

Capacitación dirigida a quienes se interesan en desarrollar tareas de **observación**

Material de apoyo



Elección de **Comités Ciudadanos**
y **Consejos de los Pueblos 2016**
y Consulta Ciudadana sobre
Presupuesto Participativo 2017



CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

Consejero presidente: Mario Velázquez Miranda
Consejeras y consejeros: Yuri Gabriel Beltrán Miranda
Carlos Ángel González Martínez
Olga González Martínez
Pablo César Lezama Barreda
Dania Paola Ravel Cuevas
Gabriela Williams Salazar
Secretario ejecutivo: Rubén Geraldo Venegas

Representantes de los partidos políticos ante el Consejo General

Partido Acción Nacional: Diego Orlando Garrido López, propietario
Alberto Efraín García Corona, suplente
Partido Revolucionario Institucional: René Muñoz Vázquez, propietario
Víctor Manuel Camarena Meixueiro, suplente
Partido de la Revolución Democrática: Roberto López Suárez, propietario
José Antonio Alemán García, suplente
Partido del Trabajo: Ernesto Villarreal Cantú, propietario
Óscar Francisco Coronado Pastrana, suplente
Partido Verde Ecologista de México: Zuly Feria Valencia, propietaria
Yuri Pavón Romero, suplente
Movimiento Ciudadano: Armando de Jesús Levy Aguirre, propietario
Hugo Mauricio Calderón Arriaga, suplente
Partido Nueva Alianza: Herandeny Sánchez Saucedo, propietaria
Ramón Alfredo Sánchez Zepeda, suplente
Morena: Froylán Yescas Cedillo, propietario
Julio Vinicio Lara Mendoza, suplente
Partido Humanista: Lucerito del Pilar Márquez Franco, propietaria
René Cervera Galán, suplente
Partido Encuentro Social: Inocencio Juvencio Hernández Hernández, propietario
Guadalupe Campos Jordán, suplente

Diputados invitados permanentes de los grupos parlamentarios de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal

Partido Acción Nacional: José Manuel Delgadillo Moreno
Luis Alberto Mendoza Acevedo
Partido Revolucionario Institucional: Jany Robles Ortiz
Partido de la Revolución Democrática: Leonel Luna Estrada
Coalición Parlamentaria de los partidos del Trabajo, Nueva Alianza y Humanista: Luciano Jimeno Huanosta
Partido Verde Ecologista de México: Antonio Xavier López Adame
Eva Eloisa Lescas Hernández
Movimiento Ciudadano: Jesús Armando López Velarde Campa
Morena: Felipe Félix de la Cruz Ménez
Juan Jesús Briones Monzón
Partido Encuentro Social: Carlos Alfonso Candelaria López

Capacitación dirigida a quienes se interesan en desarrollar tareas de **observación**

Material de apoyo



Elección de **Comités Ciudadanos**
y **Consejos de los Pueblos 2016**
y Consulta Ciudadana sobre
Presupuesto Participativo 2017

COMISIÓN DE EDUCACIÓN CÍVICA Y CAPACITACIÓN

PRESIDENTE

Carlos González Martínez | Consejero electoral

INTEGRANTES

Olga González Martínez | Consejera electoral

Pablo César Lezama Barreda | Consejero electoral

REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL: Diego Orlando Garrido López, propietario; Alberto Efraín García Corona, suplente • PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL: René Muñoz Vázquez, propietario; Víctor Manuel Camarena Meixueiro, suplente • PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA: Roberto López Suárez, propietario; José Antonio Alemán García, suplente • PARTIDO DEL TRABAJO: Ernesto Villarreal Cantú, propietario; Óscar Francisco Coronado Pastrana, suplente • PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO: Zuly Feria Valencia, propietaria; Yuri Pavón Romero, suplente • MOVIMIENTO CIUDADANO: Armando de Jesús Levy Aguirre, propietario; Hugo Mauricio Calderón Arriaga, suplente • PARTIDO NUEVA ALIANZA: Herandeny Sánchez Saucedo, propietaria; Ramón Alfredo Sánchez Zepeda, suplente • MORENA: Froylán Yescas Cedillo, propietario; Julio Vinicio Lara Mendoza, suplente • PARTIDO HUMANISTA: Lucerito del Pilar Márquez Franco, propietaria; René Cervera Galán, suplente • PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL: Inocencio Juvencio Hernández Hernández, propietario; Guadalupe Campos Jordán, suplente

Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación

Juan Antonio Garza García | Director ejecutivo

CONTENIDOS

Coordinación general | José Luis Gerardo Barajas Martínez, director de Capacitación Electoral y Proyectos Especiales

Supervisión de contenidos | Jorge Dragan Vergara Sánchez, encargado de despacho de la Subdirección de Pedagogía y Didáctica Didáctica y selección de contenidos | María Nadia Argelia Galindo Rodríguez, encargada de despacho del Departamento de Investigación Pedagógica; Susana Garaiz Flores, encargada de despacho del Departamento de Instrumentos Didácticos; Judith Gómez Amador, supervisora de grupo "B"

DISEÑO Y EDICIÓN

Coordinación | María Ortega Robles, coordinadora editorial

Corrección de estilo | Susana Garaiz Flores, encargada de despacho del Departamento de Instrumentos Didácticos

Diseño y formación | Kythzia Cañas Villamar, analista diseñadora

Primera edición, agosto de 2016

D.R. © Instituto Electoral del Distrito Federal

Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación

Huizaches 25, colonia Rancho Los Colorines, delegación Tlalpan

14386, Ciudad de México

www.iedf.org.mx

Impreso y hecho en México.

Ejemplar de distribución gratuita, prohibida su venta.

Índice

I. Atribuciones del Instituto Electoral del Distrito Federal en materia de procesos electivos	9
II. Los ejercicios concurrentes de participación ciudadana en 2016	11
II.1 Órganos de representación ciudadana en la Ciudad de México.....	11
II.2 Breve introducción sobre el presupuesto participativo	18
II.3 Breve información relativa a los procedimientos de participación ciudadana en 2016	24
III. Participación por Internet, vía remota	27
IV. La jornada electiva en un Módulo Receptor de Votación y Opinión	31
V. La jornada electiva en las mesas receptoras de votación y opinión	40

V.1 Integración e instalación de la Mesa.....	41
V.2 Recepción de votos y opiniones	45
V.3 Cierre de la recepción de votos y opiniones	48
V.4 Escrutinio y cómputo de los votos y las opiniones	48
V.5 Integración de los expedientes de la Mesa y del paquete electivo	53
V.6 Clausura de la Mesa Receptora y entrega del paquete en la dirección distrital.....	55
VI. Cómputos totales, integración de los comités y consejos y validación de los resultados de la Consulta 2017 en las direcciones distritales.....	57
VII. Información complementaria importante.....	60
VIII. Medios de impugnación	69
Juicio electoral	69
Juicio para la protección de los derechos político-electorales de los ciudadanos	70
IX. Acreditación para desarrollar tareas de observación en la Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016 y la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017	71
Fuentes consultadas	77

Capacitación dirigida a quienes se interesan en desarrollar tareas de observación. Material de apoyo

De acuerdo con el numeral 5, inciso c, de las disposiciones establecidas en la Convocatoria Única emitida por el Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF) para la Elección de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016¹ y la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017,² así como la convocatoria emitida por el Consejo General con el fin de desarrollar tareas de observación en los dos procesos de participación ciudadana,³ este material se presenta con la intención de apoyar en la impartición de los cursos de capacitación.

¹ En adelante se le llamará Elección de Comités y Consejos.

² En adelante se le llamará Consulta 2017. La Convocatoria Única está disponible para su consulta en <<http://www.iedf.org.mx/images/banners/PC2016/ConvocatoriaCCyCP-PP.pdf>>.

³ Puede consultarse en <www.iedf.org.mx>.

I. Atribuciones del Instituto Electoral del Distrito Federal en materia de procesos electivos

En este doble ejercicio (por un lado la Elección de Comités y Consejos, por otro lado la Consulta 2017), en cumplimiento de lo dispuesto por la *Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal*⁴ (en adelante se la llamará Ley de Participación Ciudadana), y de acuerdo con las convocatorias emitidas, el Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF) –el organismo público local electoral responsable de organizar diversos procedimientos de participación ciudadana en la Ciudad de México– llevará a cabo las acciones necesarias para garantizar el derecho de participación de la ciudadanía.

Ello en concordancia con lo dispuesto por el *Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal* (CIPEDF), que pone a cargo del Instituto la organización, el desarrollo, la coordinación, el cómputo y la declaración de resultados de los procesos electivos y de los mecanismos de participación ciudadana, especificando que como parte de estas responsabilidades expedirá la convocatoria, instrumentará el proceso de registro y diseñará y entregará el material y la documentación necesarios para la jornada consultiva y la publicación de los resultados en cada colonia.⁵

⁴ En sus artículos 84, 106, 109 y 204, fracción II, entre otros. Se puede consultar en la dirección electrónica <<http://www.iedf.org.mx/index.php/marco-juridico>>.

⁵ En los artículos 280 y 281. Véanse también los artículos 20, párrafo primero, fracción V; párrafo segundo, inciso b; párrafo tercero, inciso o; 75, fracciones IX a XV; 77, fracciones IX, XI y XIII; y 78, fracción XI.

Sobre estas bases, el IEDF tiene especial interés en promover y apoyar la participación de diferentes agentes sociales en ejercicios de incidencia efectiva en el ámbito público, como es el caso de estos dos procesos. Por tanto, es necesario enfatizar la dimensión cívica, de compromiso y de corresponsabilidad que dicha participación significa.

En ese sentido, el IEDF agradece y da la bienvenida a quienes se interesan y ocupan parte de su tiempo y esfuerzo en desarrollar tareas de observación, pues su función resulta de la mayor importancia para aportar certeza y confianza a estos mecanismos de participación ciudadana.

ALGUNAS DE LAS ACTIVIDADES QUE EL IEDF REALIZARÁ, PREVIAS A LA JORNADA ELECTIVA:

- * Emisión de la Convocatoria Única, relativa a los dos procesos, así como las correspondientes a quienes deseen participar desarrollando tareas de observación y al reconocimiento a las buenas prácticas para proyectos ganadores en la Consulta 2017
- * Instrumentación del proceso de registro de fórmulas para la Elección de Comités y Consejos
- * Coordinación del registro de proyectos específicos y las acciones necesarias para obtener el dictamen de viabilidad de las autoridades delegacionales
- * Integración, publicación y difusión de listados de lugares en los que se instalarán las mesas receptoras y, de ser el caso, módulos o algún otro mecanismo del Sistema Electrónico por Internet (SEI)
- * Diseño, impresión, distribución y entrega de boletas y papeletas, así como de la documentación y los materiales electivos
- * Difusión de ambos procesos de participación ciudadana
- * Integración de las mesas y, en su caso, los mecanismos del SEI
- * Publicación de los resultados en cada colonia, tanto de la Elección de Comités y Consejos como de la Consulta 2017

II. Los ejercicios concurrentes de participación ciudadana en 2016

II.1 ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN CIUDADANA EN LA CIUDAD DE MÉXICO

La Ley de Participación Ciudadana, en su Artículo 2, define que “la participación ciudadana es el derecho de los ciudadanos y habitantes del Distrito Federal a intervenir y participar, individual o colectivamente, en las decisiones públicas, en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, programas y actos de gobierno” para, de esta manera, contribuir “a la solución de problemas de interés general y al mejoramiento de las normas que regulan las relaciones en la comunidad”.

Además, el *Estatuto de Gobierno del Distrito Federal* (en adelante se le llamará Estatuto),⁶ en su Artículo 12, considera que la participación ciudadana es un principio estratégico de la organización política y administrativa de la entidad. También establece que es un derecho de la ciudadanía votar en las elecciones, en las consultas populares y en otros mecanismos de participación.⁷ Por su parte, la Ley de Participación Ciudadana establece los medios que garantizan el acceso

⁶ También se puede consultar en la dirección electrónica <<http://www.iedf.org.mx/index.php/marco-juridico>>.

⁷ Artículo 20 del propio Estatuto.

a esos derechos. Así, tanto la ciudadanía como las autoridades somos responsables de hacer valer este derecho.

Los órganos de representación ciudadana son instancias a través de las cuales se expresan de manera organizada los intereses de quienes habitamos en la Ciudad de México, ya sea en el ámbito de la manzana, de la colonia, del pueblo originario o de la delegación.

Los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana se entienden como formas reguladas por la ley para la organización, la interacción y la comunicación entre la sociedad y el Estado. Contribuyen a fortalecer el desarrollo de una cultura ciudadana para encontrar en conjunto solución a los problemas de interés general, y a facilitar la toma de decisiones del gobierno al escuchar e interpretar éstas las opiniones de la ciudadanía.

Los comités ciudadanos y los consejos de los pueblos son una de estas formas de participar. Son, precisamente, los órganos de representación ciudadana por colonia, barrio o pueblo originario.⁸

- * Tanto los comités ciudadanos como los consejos de los pueblos se conforman generalmente por nueve ciudadanas y ciudadanos (excepcionalmente,⁹ por cinco). Es importante considerar que no son parte de la administración pública ni son personas servidoras públicas.
- * Ambos órganos funcionan de igual manera, con la diferencia de que los consejos de los pueblos trabajan de común acuerdo con la autoridad tradicional.¹⁰
- * Se eligen para un periodo de tres años mediante el voto universal, libre, secreto y directo de la ciudadanía que cuente con credencial para votar

⁸ Sobre los comités y los consejos se puede consultar un manual de capacitación elaborado por el IEDF, disponible en la dirección electrónica <<http://www.iedf.org.mx/sites/comites2010/capacitacion/ManualFuncionarios.pdf>>.

⁹ En caso de que solamente se haya registrado una fórmula para contender en una colonia o un pueblo. Así lo establece el Artículo 112, inciso i, de la Ley de Participación Ciudadana.

¹⁰ De acuerdo con lo establecido en los artículos 141 y 142 de la Ley de Participación Ciudadana.

con fotografía cuyo domicilio corresponda a la colonia o el pueblo de que se trate y que estén registrados en la lista nominal de electores respectiva.¹¹

Algunas de sus funciones son:¹²

- * Integrar, analizar y promover las demandas o propuestas de vecinas y vecinos, y representar sus intereses colectivos
- * Organizar las asambleas ciudadanas, poner en marcha las decisiones tomadas, dar seguimiento a los acuerdos y supervisar los resultados
- * Proponer programas y proyectos de desarrollo al Gobierno de la Ciudad de México
- * Conocer, evaluar y emitir opinión sobre los programas y servicios públicos
- * Ponerse de acuerdo con otros comités ciudadanos y consejos de los pueblos para tratar temas de la delegación
- * Participar y proponer a quienes podrían integrar la red de contralorías ciudadanas

- * Si se reúne 10% o más de los comités ciudadanos y consejos de los pueblos, es posible solicitar a la Jefatura de Gobierno que convoque a plebiscito, pedir a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal que convoque a referéndum o presentar a ésta proyectos de leyes o decretos (iniciativa popular).*
- * Las autoridades de la Ciudad de México deben enviar a cada Comité Ciudadano y Consejo del Pueblo informes sobre sus trabajos y sobre la utilización del presupuesto participativo.**

* Así lo establece la Ley de Participación Ciudadana en sus artículos 18, inciso b; 30, inciso b; y 41, fracción II.

** De acuerdo con la propia Ley de Participación Ciudadana en sus artículos 54 y 93, fracción XVI, entre otros.

¹¹ Artículo 106 de la Ley de Participación Ciudadana.

¹² Dispuestas en los artículos 93 y 143 de la Ley de Participación Ciudadana.

II.1.1 Pasos para formar un Comité Ciudadano o un Consejo del Pueblo

- * Ciudadanas y ciudadanos pueden organizarse en fórmulas de cinco integrantes, en las que debe haber por lo menos una persona joven (que sea mayor de edad)¹³ y no más de tres personas del mismo sexo, intercalando la presencia de hombres y mujeres.¹⁴

Para ser integrante de una fórmula se requiere:

- * ser ciudadana/o en pleno goce de derechos políticos,
- * contar con credencial para votar vigente, con domicilio en la colonia o el pueblo de que se trate,
- * acreditar una residencia en la colonia o el pueblo de que se trate de cuando menos seis meses antes de la jornada electoral,
- * no desempeñar o haberlo hecho hasta un mes antes de la emisión de la Convocatoria Única algún cargo en la administración pública federal, local o delegacional, desde el nivel de enlace hasta el máximo jerárquico. Lo mismo se aplica al caso de ser titular de un contrato por honorarios profesionales o asimilables a salario con responsabilidad de programas de carácter social.

- * Cada fórmula presenta una solicitud de registro a la dirección distrital del IEDF que le corresponde (en este caso, entre el 8 de junio y el 9 de julio de 2016).¹⁵

El personal de la dirección distrital revisará su contenido y la documentación anexa y, en caso de detectar el incumplimiento de algún requisito, requerirá a quien representa la fórmula para que, en un plazo de 24 horas subsane el problema.

¹³ De acuerdo con la *Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes en la Ciudad de México* (publicada en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 15 de agosto de 2015), en su Artículo 2, fracción XX, se considera una persona joven mayor de edad la que tiene entre 18 y 29 años cumplidos.

¹⁴ Según lo establecido en la Base Primera, numeral 2 de la Convocatoria Única.

¹⁵ En un horario de 9:00 a 16:00 horas de lunes a viernes y de 9:00 a 14:00 horas los sábados, excepto el 9 de julio, en que el horario se ampliará hasta las 24:00 horas.

- * En el momento de solicitar el registro, cada fórmula deberá acreditar una persona representante, que podrá ser integrante de la propia fórmula, para participar ante la dirección distrital durante todas las etapas de la Elección de Comités y Consejos, entre otras el procedimiento de designación del número aleatorio, la jornada electiva, en los cómputos y en la entrega de constancias de integración de los comités y consejos.
- * Si renunciara alguna persona integrante de la fórmula, puede sustituirse presentando la solicitud correspondiente a la dirección distrital entre el 9 de junio y el 5 de agosto de 2016. En caso de fallecimiento, inhabilitación decretada por autoridad competente, incapacidad declarada jurídicamente o cancelación del registro de alguna persona integrante de la fórmula, quien sea representante puede solicitar la sustitución hasta un día antes de la jornada electiva.
- * Al menos tres integrantes de la fórmula pueden solicitar la sustitución de quien la representa, presentando ante la dirección distrital el formato respectivo, hasta el 3 de septiembre de 2016. De ser procedente, la nueva designación de representante de fórmula dejará sin efecto cualquier otra expedida con antelación.
- * Entre el 11 y 25 de julio de 2016, las direcciones distritales emitirán los dictámenes con los que se declare la procedencia o improcedencia de las solicitudes de registro de cada fórmula.
- * Del 26 de julio al 3 de agosto de 2016 las direcciones distritales notificarán en estrados los dictámenes. Además los publicarán en la página electrónica del IEDF.
- * A cada fórmula cuyo registro sea procedente se le asignará un número aleatorio que la identificará en los actos de promoción y campaña, así como el día de la jornada electiva. Para ello, los días 5 y 6 de agosto las direcciones distritales publicarán la fecha y la hora de la sesión pública en que se realizará este procedimiento (el 10 o el 11 de agosto).

- * Si en cumplimiento de una resolución jurisdiccional debe registrarse alguna fórmula adicional, se le asignará el número consecutivo al último asignado en el procedimiento, de acuerdo con la fecha de notificación de dicha resolución.

Podría cancelarse el registro de alguna fórmula si

- * renuncia la totalidad de sus integrantes;
- * lo determina la dirección distrital con motivo de un procedimiento de inconformidad por la comisión de conductas contrarias a las disposiciones del *Reglamento del Instituto Electoral del Distrito Federal en Materia de Propaganda e Inconformidades para el Proceso de Elección de los Comités Ciudadanos y los Consejos de los Pueblos*.*

* En adelante se le llamará Reglamento de Propaganda. Está disponible para consulta en las 40 direcciones distritales y en la página electrónica del IEDF.

- * Las fórmulas que hayan obtenido su registro podrán realizar actos de promoción y campaña del 14 al 27 de agosto de 2016.

- * Las fórmulas podrán difundir sus propuestas atendiendo las disposiciones del Reglamento de Propaganda. Entre otras normas,
 - ◆ solamente pueden difundir sus propuestas con propaganda impresa, de mano en mano, o por Internet;
 - ◆ no pueden emplear espacios en radio o televisión;
 - ◆ tienen prohibido utilizar recursos públicos, siglas o símbolos de cualquier partido político, programa de gobierno o cualquier religión;
 - ◆ tienen prohibida cualquier expresión de violencia, calumnia o difamación;
 - ◆ no pueden otorgar ni prometer bienes o regalos; tampoco condicionar un servicio público o coaccionar el voto de cualquier forma.
- * Los actos de promoción o de campaña estarán enfocados a dar a conocer los perfiles de quienes integran las fórmulas, así como los proyectos y propuestas para mejorar el entorno de la colonia o el pueblo al que pertenecen y en donde participan.

- * Durante el proceso de Elección de Comités y Consejos, los partidos políticos, las asociaciones políticas y las asociaciones religiosas tienen prohibido utilizar cualquier tipo de recurso con el ánimo de influir de forma alguna en dicho proceso electivo.
- * Ninguna persona del servicio público podrá realizar actos proselitistas en sus horarios laborales ni podrá utilizar cualquier recurso que esté bajo su responsabilidad, a favor o en contra de una fórmula.

* En caso de que se contravenga lo dispuesto en materia de propaganda, el IEDF aplicará el procedimiento establecido en el Reglamento de Propaganda. Como resultado, podrá disponer, según corresponda, las siguientes sanciones:¹⁶

- a) amonestación pública;
- b) cancelación del registro de la o el integrante infractor,
- c) cancelación del registro de la fórmula infractora.

Cualquier ciudadano o ciudadana puede presentar una inconformidad por escrito ante la dirección distrital respectiva, dentro de los tres días siguientes a que se haya tenido conocimiento de los hechos.

- * La ciudadanía vota, en cada colonia o pueblo, por la fórmula de su preferencia.
- * De acuerdo con el número de votos que haya obtenido cada fórmula, se nombrará a las personas que integrarán el Comité Ciudadano o Consejo del Pueblo, lo cual se realizará esta vez entre el 5 y el 9 de septiembre de 2016.
- * Los comités y consejos iniciarán sus funciones durante la primera quincena de enero de 2017.

¹⁶ Según señala el Artículo 45 del citado Reglamento de Propaganda.

Si las fórmulas incluyen cinco personas y los comités y los consejos se forman con nueve, ¿cómo se integran?

De acuerdo con la Ley de Participación Ciudadana:*

- * La fórmula que obtenga el mayor número de votos ocupará cinco lugares en el comité o consejo, incluyendo a quien preside dicho órgano.
- * La fórmula que obtenga el segundo lugar en votos ocupará dos lugares.
- * Las fórmulas que queden en los lugares tercero y cuarto por número votos obtenidos ocuparán un lugar cada una.
- * En caso de que solamente se haya registrado una fórmula, el comité o consejo operará con cinco integrantes.
- * Es importante saber que todas las personas integrantes del comité o consejo y sus coordinaciones o áreas de trabajo son jerárquicamente iguales.**
- * La Ley también prevé otras formas de integración, para casos de empates o diversos escenarios específicos.

* En su Artículo 112.

** Artículo 98 de la propia Ley de Participación Ciudadana.

II.2 BREVE INTRODUCCIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

La Ley de Participación Ciudadana, en su Artículo 47, dispone que las consultas ciudadanas son el instrumento a través del cual la Jefatura de Gobierno, las jefaturas delegacionales, las asambleas ciudadanas, los comités ciudadanos, los consejos de los pueblos y los consejos ciudadanos, por sí mismos o en colaboración con el gobierno local, someten a consideración de la ciudadanía temas de importancia trascendental para la Ciudad de México y para cada colonia o pueblo en particular.

Además, en los artículos 83 y 84, la misma Ley de Participación Ciudadana establece y define un instrumento particular: la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo. En pocas palabras, significa que 3% del presupuesto anual de cada delegación se debe gastar en lo que decida la ciudadanía.

Es una forma de intervenir directamente en las decisiones de gobierno relacionadas concretamente con lo que necesita cada colonia o pueblo.

- * Estos recursos se dividen a partes iguales entre las colonias y los pueblos de cada delegación.
- * Cada año se realiza una consulta ciudadana para definir un proyecto específico por colonia o pueblo al que se aplicarán dichos recursos en el año fiscal siguiente.
- * Los rubros generales a los que se destina son:
 - ◇ obras y servicios
 - ◇ equipamiento
 - ◇ infraestructura urbana
 - ◇ prevención del delito
 - ◇ actividades recreativas
 - ◇ actividades deportivas
 - ◇ actividades culturales
- * El presupuesto participativo es independiente de otras acciones de gobierno programadas con participación de la ciudadanía.¹⁷
- * Las autoridades tienen la obligación de informar con detalle a los comités ciudadanos y a los consejos de los pueblos sobre la forma en que se ejerce el presupuesto participativo.¹⁸

Si lo consideran necesario, los comités ciudadanos y los consejos de los pueblos pueden presentar quejas respecto al uso de esos recursos ante la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.*

* Artículo 202, fracción II, de la Ley de Participación Ciudadana.

¹⁷ Artículo 199, segundo párrafo, de la Ley de Participación Ciudadana.

¹⁸ Artículo 54 de la Ley de Participación Ciudadana.

Las consultas ciudadanas sobre presupuesto participativo se desarrollan en tres etapas:

1. La ciudadanía¹⁹ y quienes habitan²⁰ en la Ciudad de México proponen proyectos específicos, por escrito,²¹ en las direcciones distritales del IEDF, en este caso entre el 7 de junio y el 6 de julio de 2016.

Un proyecto específico es una propuesta hecha por las y los habitantes, ciudadanía, organizaciones de la sociedad civil y órganos de representación ciudadana para la realización de alguna obra, servicio o demás acciones que se enmarquen en alguno de los rubros previstos en la Ley de Participación Ciudadana, y que se ejecute con recursos públicos del presupuesto participativo, que resuelva problemas colectivos en beneficio de las y los habitantes de una colonia o pueblo.

Estas propuestas se deben elaborar a partir del conocimiento de las necesidades existentes y del análisis y la selección de un problema concreto. Deben proponer una solución viable, técnica y presupuestalmente, y atender siempre lo más importante y urgente para la colonia o el pueblo.

Los comités ciudadanos y los consejos de los pueblos también pueden participar en la elaboración de diagnósticos y propuestas de desarrollo integral para las colonias o pueblos originarios a través de la asamblea ciudadana.

El formato establecido para presentar proyectos específicos requiere la siguiente información:²²

- * Nombre, clave única del Registro de Población (CURP), edad, sexo, número telefónico y dirección electrónica de quien presenta el proyecto

¹⁹ La Ley de Participación Ciudadana define, en su Artículo 9: "Son ciudadanos del Distrito Federal las mujeres y los varones que teniendo calidad de mexicanos reúnan los requisitos constitucionales y posean, además, la calidad de vecinos u originarios del mismo".

²⁰ La propia Ley de Participación Ciudadana, en el Artículo 7, dispone: "Son habitantes del Distrito Federal las personas que residan en su territorio".

²¹ Todos los formatos necesarios, además de orientación para presentarlos, están disponibles en las 40 direcciones distritales del IEDF. Los domicilios, números telefónicos y horarios de atención pueden consultarse en el sitio electrónico <www.iedf.org.mx>, en la sección "Sedes distritales y consejos distritales".

²² El formato deriva de lo establecido en el numeral 8 de la Base Décima Segunda, de la Convocatoria Única.

- * Domicilio para recibir notificaciones
- * Nombre de la colonia o el pueblo originario y delegación en que está
- * Información sobre pertenencia a un Comité Ciudadano o Consejo del Pueblo, a una organización ciudadana y sobre residencia en el lugar de la propuesta
- * Nombre del proyecto
- * Tema del proyecto
- * Rubro general con el que se vincula (de los cinco mencionados)
- * Breve descripción del proyecto
- * Diversos datos de ubicación en la que se propone la ejecución del proyecto, incluyendo un croquis
- * Costo aproximado del proyecto²³
- * Estimación de la población que resultaría beneficiada
- * Descripción del impacto social y comunitario que tendría la ejecución del proyecto
- * Nombre y firma de quien presenta el proyecto

En todo momento se podrá solicitar la asesoría y el acompañamiento de las direcciones distritales del IEDF para la presentación de los proyectos específicos.

Antes de ser sometidas a la Consulta 2017 las propuestas deben contar con un dictamen de viabilidad física, técnica, financiera y legal, emitido por la jefatura delegacional que corresponda. Es decir, se requiere revisar que sea posible ejecutar la obra o la acción que se plantea, y que no se encuentren en

²³ De acuerdo con experiencias de ejercicios anteriores, resulta conveniente calcular este costo aproximado según el *Tabulador General de Precios Unitarios 2016*, que es un listado de los precios autorizados para la inversión en obra pública emitido anualmente por la Dirección General de Servicios Técnicos de la Secretaría de Obras y Servicios para su aplicación en las entidades, las dependencias y los órganos desconcentrados del Gobierno de la Ciudad de México. En la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* se publicó, el 15 de abril de 2016, una dirección electrónica para la consulta de dicho tabulador: <<http://www.obras.cdmx.gob.mx/tabuladores-generales-de-precios-unitarios/>>.

el supuesto de asentamientos irregulares, en suelo de conservación o contravengan disposiciones jurídicas vigentes.

- * El periodo para la dictaminación es del 8 de junio al 1 de agosto de 2016.
- * Las autoridades delegacionales deben enviar estos dictámenes al IEDF.
- * A medida que van llegando, los dictámenes deben publicarse en los estrados de las direcciones distritales y en la página electrónica del Instituto.
- * Si algún proyecto resulta inviable, quien lo presenta tiene tres días para interponer un escrito de aclaraciones, de modo que la jefatura delegacional reconsidere su dictaminación.

- * Si al final del plazo para registrar proyectos específicos no se presentó ninguno en una colonia o un pueblo, el Comité o el Consejo realizará una Asamblea Ciudadana con este fin entre el 8 y el 29 de julio. A dicha Asamblea se invitará por medio de avisos en lugares públicos de gran afluencia con 10 días de anticipación.
- * En caso de que al 1 de agosto ningún proyecto hubiera recibido dictamen favorable, el Comité o el Consejo realizará una Asamblea Ciudadana con este fin entre el 2 y el 7 de agosto.
- * Si sucediera que, estando en alguno de los casos anteriores, la colonia o el pueblo no cuentan con Comité o Consejo, o bien que la Asamblea Ciudadana no se realizó, la convocará el Consejo Ciudadano Delegacional en coordinación con las organizaciones ciudadanas, en los mismos plazos.
- * Por otro lado, si al 1 de agosto hubiera más de 20 proyectos específicos con dictamen favorable, la dirección distrital lo comunicará a quienes los presentaron para que, en su caso, algún proyecto se adhiera a otro. Si para el 4 de agosto aún existen más de 20 proyectos dictaminados, la propia dirección distrital invitará, con tres días de anticipación, a una Asamblea Ciudadana en la que, por votación de quienes asistan, se definirán 20 para ser sometidos a la Consulta 2017.

Entre el 8 y el 9 de agosto se realizará el sorteo para asignar a cada proyecto un número aleatorio con el que será sometido a consulta ciudadana.

La relación final de los proyectos se difundirá el 10 de agosto de 2016 en las direcciones distritales y en la página electrónica del IEDF.

El Consejo General del IEDF conformará un comité de especialistas en materia de participación ciudadana con la colaboración de algunas/os ciudadanas/os y observadoras/es, con el fin de analizar una muestra representativa de los dictámenes emitidos por las 16 jefaturas delegacionales. El informe derivado se publicará en la página electrónica del Instituto antes del 4 de septiembre.*

* De acuerdo con la Base Décima Octava de la Convocatoria Única.

2. Los comités y los consejos o, en su caso, los consejos ciudadanos delegacionales, organizan foros informativos sobre aquellos proyectos que se someterán a la Consulta 2017, sobre las modalidades de la recepción de opiniones y sobre los domicilios de las mesas receptoras. Esta vez deben realizarse entre el 11 y el 27 de agosto de 2016.
3. La ciudadanía acude a emitir su opinión. Como resultado, la Jefatura Delegacional deberá realizar en 2017 el proyecto específico que más opiniones a favor haya recibido en la colonia o el pueblo.

II.2.1 Formas de seguimiento de los proyectos en su fase de ejecución

Cada Jefatura Delegacional, durante el año siguiente, deberá ejercer el presupuesto participativo en cada colonia o pueblo atendiendo a los resultados de las consultas ciudadanas. El seguimiento corresponde a la ciudadanía, si bien la Auditoría Superior de la Ciudad de México vigila que dichos recursos se ejerzan según el correspondiente Decreto de Presupuesto de Egresos.

Si no se aplica o se utiliza en un proyecto distinto al ganador, quienes integran los órganos de representación ciudadana podrán presentar quejas ante las comisiones de Participación Ciudadana, de Presupuesto y Cuenta Pública y de Auditoría Superior, todas de la Asamblea Legislativa.

La Ley de Participación Ciudadana establece que es obligación de las autoridades informar a habitantes y ciudadanía sobre las actividades y obras que reali-

ce²⁴ y, específicamente en el tema del presupuesto participativo, en su Artículo 54 dice:

...los órganos político administrativos deberán enviar a cada comité ciudadano y consejo de los pueblos a través de su coordinador, un informe pormenorizado sobre el ejercicio del presupuesto participativo, el cual deberá ser enviado en un plazo no mayor a treinta días naturales posterior a su ejecución.

El Artículo 61 de la citada Ley de Participación Ciudadana se refiere a la red de contralorías ciudadanas, que vigila, supervisa y garantiza la transparencia, la eficacia y la eficiencia del gasto público. También, por medio de las audiencias públicas (Artículo 67) la ciudadanía, los comités ciudadanos, los consejos de los pueblos y los consejos ciudadanos delegacionales pueden recibir información, presentar peticiones, propuestas o quejas, y proponer acuerdos de manera directa a quienes son titulares de la administración pública de la ciudad y las jefaturas delegacionales.

II.3 BREVE INFORMACIÓN RELATIVA A LOS PROCEDIMIENTOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN 2016

En este doble ejercicio ciudadano pueden concurrir de distintas maneras y con diferentes tareas varias autoridades y, desde luego, la sociedad, con el objetivo común de garantizar certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, equidad y transparencia, tanto en la recepción de la votación y de las opiniones como en sus resultados. Se puede enlistar:

- ◆ La Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México
- ◆ La Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF)
- ◆ El IEDF
- ◆ El Tribunal Electoral del Distrito Federal (TEDF)

²⁴ Entre otros artículos que refieren la obligación de informar a los comités ciudadanos, los consejos de los pueblos y la ciudadanía en general están: 10, 54, 55, 56, 60, 61 y 67.

- ◆ Las jefaturas delegacionales
- ◆ La ciudadanía y quienes habitan cada una de las 1,764 colonias de la Ciudad de México²⁵
- ◆ La ciudadanía y quienes habitan cada uno de los 48 pueblos originarios de la Ciudad de México²⁶

Para elegir comités y consejos, además de opinar en la Consulta 2017 en cada colonia o pueblo originario, la ciudadanía podrá participar:

- * Si cuenta con credencial para votar con fotografía vigente cuyo domicilio y sección electoral correspondan a la colonia o el pueblo de que se trate, además aparecer en la lista nominal de electores con corte al 15 de julio de 2016.
- * Si cuenta con resolución favorable expedida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- * Por medio de boletas y papeletas, de manera presencial, en la Mesa Receptora de Votación y Opinión de su colonia o pueblo el 4 de septiembre de 2016, de las 9:00 a las 17:00 horas.

Las ubicaciones de las mesas se difundirán en las 40 direcciones distritales, en la página electrónica del IEDF, en lugares públicos de gran afluencia ciudadana y, el mismo domingo 4 de septiembre, en por lo menos un diario entre los de mayor circulación en la Ciudad de México.

- * A través del Sistema Electrónico por Internet (SEI), según los mecanismos que establezca el Consejo General del IEDF sobre la base de la opinión de un comité técnico que el propio Instituto convocará e integrará a más tardar el 10 de julio de 2016.

²⁵ El catálogo de colonias y pueblos de la Ciudad de México puede consultarse en la dirección electrónica del IEDF <<http://portal.iedf.org.mx/SCMGPC2016/index.php>>.

²⁶ De acuerdo con el Artículo Décimo Tercero Transitorio de la Ley de Participación Ciudadana.

El comité técnico se conformará por instituciones y/o especialistas de reconocido prestigio con el fin de garantizar el principio de “una persona, un voto”.

En sus sesiones podrán participar los partidos políticos en calidad de garantes.

- * En caso de que se implementara el SEI, los resultados obtenidos, tanto en la Elección de Comités y Consejos como en la Consulta 2017, se darán a conocer a la ciudadanía junto con los de la modalidad presencial por medio de carteles que se colocarán el mismo domingo 4 de septiembre en el lugar donde funcionó la Mesa de cada colonia o pueblo.

III. Participación por Internet, vía remota

En caso de que el Consejo General del IEDF aprobara la participación por Internet, vía remota, como mecanismo del SEI, la ciudadanía podrá emitir su voto y su opinión los días 31 de agosto y 1 de septiembre de 2016, en el horario que disponga el propio Consejo, a través de la página web del Instituto desde cualquier computadora o dispositivo análogo que disponga de conexión a Internet.

Para ello será indispensable contar con credencial para votar vigente con domicilio en la Ciudad de México e inscripción en la lista nominal con corte al 15 de julio de 2016, además de un teléfono celular con número activo en la entidad.

Durante este período la ciudadanía podrá recibir orientación sobre el SEI a través del Centro de Atención Telefónica (CAT), que operará durante las 24 horas del día. También se dispondrá de apoyo e información en las direcciones distritales.

El procedimiento para la recepción del voto y de la opinión por vía remota sería el siguiente:

1. La ciudadana o el ciudadano ingresa al SEI a través del apartado que al efecto estará disponible en la página electrónica <www.iedf.org.mx>.

2. Se desplegará una pantalla en que se solicitará el número identificado como “clave de elector” y el número OCR, así como un número celular de diez dígitos a través del cual le será proporcionada una contraseña de acceso. Asimismo, la pantalla le dará a conocer los términos legales de su participación.

Si los datos introducidos no son correctos, el SEI solicitará la verificación de los mismos. Si tales datos no son validados por el SEI, no será posible continuar el proceso y se cerrará la sesión.

Es posible confirmar la vigencia de la credencial en la página electrónica del Instituto Nacional Electoral, en la liga <<http://listanominal.ine.mx/>>, sección “¿Está vigente tu credencial?”.

3. Una vez validados los datos, el SEI enviará inmediatamente al número de teléfono celular proporcionado (podría tomar unos minutos) un mensaje SMS con la contraseña de acceso.
4. La persona introducirá dicha contraseña en el campo que para ello muestra la pantalla y pulsará el botón que da acceso al sistema.

Si los datos introducidos no fueran correctos, el SEI solicitará su verificación.

Si por cualquier causa se perdiera la contraseña hay sólo una oportunidad de volver a solicitarla, tras lo cual se invalidará la contraseña anterior.

- * Es importante mencionar que sólo se otorgará una contraseña por número telefónico.
- * Asimismo, es de resaltarse que el SEI sólo permitirá que se emita hasta cuatro opiniones desde una misma dirección IP.*

* Se conocen como direcciones IP (siglas en inglés de “Protocolo de Internet”) las direcciones binarias de 32 *bits* asignadas a las computadoras en Internet. Normalmente consisten de una porción de red y una porción de *host*, que representa una computadora en particular en una red específica (tomado de *Guía del primer año CCNA 1 y 2*, 3.ª ed., Cisco Systems, p. 29).

5. Validada la contraseña de acceso, el SEI desplegará una pantalla con la lista de colonias o pueblos ligados a la sección electoral que corresponden al domicilio. La persona seleccionará la opción respectiva y luego pulsará el botón para continuar. En caso de que la sección sólo se asocie a una colonia o un pueblo, automáticamente se desplegarán la boleta virtual y la papeleta virtual, según corresponda, en ese orden.

- * La boleta virtual mostrará los números de las fórmulas que contienden en la colonia o el pueblo originario, y la papeleta virtual, los proyectos específicos propuestos.

Si en alguna colonia o algún pueblo no se hubieran registrado fórmulas* o proyectos específicos, el SEI desplegará una pantalla que lo informe, precisando, en su caso, que los recursos del presupuesto participativo se ejercerán como lo establezca, en su momento, el respectivo Consejo Ciudadano Delegacional. Asimismo, la pantalla desplegará un botón que permita aceptar.

* No se presentaron solicitudes de registro de fórmulas en las siguientes 17 colonias: Chimalistac; unidad habitacional Minas Polvorilla; unidad habitacional Zona Militar Fave Sedena; Hacienda de Guadalupe Chimalistac; Atlamaya; Lomas de Axomiatla; Residencial María Isabel; Colinas del Bosque-Las Tórtolas; fraccionamiento Condominio del Bosque-Bosque de Tlalpan; Fuentes del Pedregal; Mirador, secciones segunda y tercera; Parques del Pedregal; unidad habitacional Rinconada; unidades habitacionales Zapote-Luis Donaldo Colosio; Altos Tepetlica; San Bartolo el Chico; Bosque de Chapultepec, secciones primera, segunda y tercera. La información está disponible en la dirección electrónica <<http://sistemas.iedf.org.mx/formulas2016/conteformulas.php>> [fecha de consulta: 29 de julio de 2016].

6. La ciudadana o el ciudadano seleccionará en la boleta virtual la fórmula de su elección y, posteriormente, en la papeleta, el proyecto específico que considere prioritario para su colonia o pueblo y pulsará el botón para continuar.
7. La pantalla mostrará una leyenda con la opción elegida y solicitará a la persona que confirme su decisión.

- * En caso de confirmar, la información se enviará y aparecerá en la pantalla un mensaje explicando que el voto y la opinión se emitieron exitosamente y recordando la imposibilidad de participar en un Módulo o en una Mesa.
- * En caso de que se presione el botón para confirmar sin antes haber elegido una de las opciones, se desplegará el siguiente mensaje “No ha seleccionado una fórmula (o un proyecto), ¿desea confirmar?”. La persona tiene en ese momento la posibilidad de confirmar o corregir. Vale la pena señalar que, de enviarse el voto (o la opinión) sin señalar alguna opción, se considerará nulo.

8. Terminado este procedimiento, la persona deberá pulsar el botón que le permita salir del sistema, con lo que se cerrará la sesión.

Quien opte por emitir su voto y opinión por la vía remota ya no podrá participar a través de ningún otro mecanismo.

IV. La jornada electiva en un Módulo Receptor de Votación y Opinión

En caso de que el Consejo General del IEDF aprobara este mecanismo del SEI, los módulos receptores funcionarían, en el horario dispuesto por el Consejo General, como se describe a continuación.

Tres personas son responsables de cada Módulo: una preside (responsable 1) y las otras (responsables 2 y 3) realizan funciones de secretaría y apoyo a los trabajos durante la jornada.

Los días 31 de agosto y 1 de septiembre, en el domicilio establecido por la dirección distrital, una hora antes de la señalada para iniciar la recepción de votos y opiniones, quienes son responsables ejecutarán las siguientes tareas:

1. Se aseguran de contar con todos los siguientes documentos y materiales:

<p>* <i>Acta de Jornada Electiva Única del Módulo de Votación y Opinión por Internet para la Elección de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016 y la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017</i></p>	<ul style="list-style-type: none">◆ Marcadora de credenciales◆ Líquido indeleble◆ Cancel modular y mampara para equipo de cómputo
---	---

* <i>Acta de Incidentes de la Elección de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016 y la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017</i>	◆ Lámpara de luz negra
* Blocks de 50 hojas del <i>Listado de Registro de Participación en Módulo de Votación y Opinión por Internet*</i>	◆ Lupas tipo Fresnel
* Equipo de cómputo con conexión a Internet	◆ Lupa cuentahílos
* Sobre con la contraseña de acceso al SEI para habilitar el Módulo (una distinta para cada día)	◆ Cintas adhesivas
	◆ Plumas de tinta negra
	◆ Cables de extensión eléctrica y/o adaptadores (de ser necesario)

* La dirección distrital sellará la esquina inferior izquierda del listado.

2. Verifican las acreditaciones ante el Módulo de quienes realizan tareas de observación, quienes representan a las fórmulas contendientes²⁷ o integran el Comité Ciudadano de la colonia o el Consejo del Pueblo.²⁸

La tarea de observación así como la presencia de quienes representan fórmulas y de quienes integran el órgano de representación ciudadana de la colonia o el pueblo es de gran importancia para la construcción de confianza en los procedimientos y en sus resultados.

Deben portar su acreditación o gafete a la vista en todo momento.

3. Arman la mesa, el cancel y la mampara, colocan los carteles y pendones, de modo que se asegure que la ciudadanía pueda votar y opinar de manera libre y secreta.
4. Conectan el equipo de cómputo.

²⁷ De acuerdo con el Artículo 115 de la Ley de Participación Ciudadana. Las acreditaciones deben portarse en forma visible durante toda la jornada.

²⁸ Según el Artículo 196 de la propia Ley de Participación Ciudadana, quienes integran estos órganos de representación ciudadana pueden participar "como observadores ciudadanos" en las diferentes etapas de desarrollo de los instrumentos de participación ciudadana.

Que el Módulo se instale de manera que garantice libertad y secreto para votar es realmente importante para dar confianza a la ciudadanía.

5. Tienen a mano el sobre con la contraseña de acceso al SEI y llenan el apartado "Instalación" del Acta de la Jornada del Módulo.
6. A la hora establecida para el inicio de la recepción de votos y opiniones, una de las personas responsables enciende el equipo de cómputo y establece la conexión con el SEI. Cualquier dificultad técnica debe comunicarse inmediatamente al CAT. Si no se logra la conexión, debe anotarse en el Acta de la Jornada del Módulo, en el apartado "Incidentes", así como en el Acta de Incidentes.

* La **hora de inicio de la votación** es aquella en que, para atender al primer ciudadano o ciudadana, alguna de las personas responsables ingresa la contraseña en SEI. Se anota en el Acta de Jornada del Módulo.

Para garantizar condiciones de legalidad en la Elección de Comités y Consejos y la Consulta 2017, en ningún caso y por ningún motivo la recepción de votos y opiniones inicia antes de la hora que haya sido dispuesta por el Consejo General.

La recepción de votos y opiniones debe seguir los pasos siguientes:

1. Al presentarse cada ciudadana o ciudadano, alguna de las personas responsables revisa que su pulgar derecho no esté impregnado de líquido indeleble, que la credencial para votar que presenta sea auténtica y esté vigente, que no esté marcada y que la fotografía de corresponde con sus rasgos físicos.²⁹ Para ello puede utilizar la lámpara de luz negra y la cuentahílos.

²⁹ Quien realice esta tarea no discriminará a ninguna persona, en particular a aquellas cuya apariencia haya variado respecto de la fotografía en su credencial para votar. Para ello, puede apoyarse en la información contenida en un díptico que trata del tema específico, mismo que será proporcionado en la dirección distrital en que está el Módulo.

- * Las personas con discapacidad, mayores de 60 años y las mujeres embarazadas, si así lo solicitan a quien es responsable 1, tienen preferencia para emitir su voto y su opinión sin necesidad de hacer fila.
- * Para facilitar la votación a estas personas se ha elaborado un material informativo, que está disponible en las direcciones distritales y en la página electrónica del IEDF.
- * De acuerdo con el *Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal*,* aquellas personas que no sepan leer y escribir podrán hacerse asistir por una persona de su confianza, dando aviso a quien preside el órgano receptor.
- * En este caso, si quien acompaña es mayor de edad, se identificará ante quien es responsable 1 con su credencial para votar.
- * Una sola persona en calidad de acompañante no podrá ayudar a más de dos votantes.**
- * Si se presenta a participar alguien con una resolución favorable expedida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación se le comunicará que no está en posibilidad de votar y opinar a través del SEI, ya que no cuenta con el número OCR, requerido por el Sistema.
- * Por lo anterior, quien es responsable 1 le informará que podrá ejercer su derecho en una Mesa Receptora el domingo 4 de septiembre.

* En su Artículo 347.

** Estas últimas dos disposiciones atienden lo establecido en el *Manual de Organización y Capacitación Electoral para la Preparación y Desarrollo de la Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016* y de la *Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017*.

2. Anota en el *Listado de Registro Participación en Módulo de Votación y Opinión por Internet* el nombre, el número identificado como "clave de elector" y la sección electoral, tal como aparecen en la credencial para votar. Acto seguido, le pide que firme o estampe su huella en ese registro.
3. Alguna de las personas responsables explica el procedimiento para votar y opinar, que es el siguiente:

- * En presencia de la ciudadana o el ciudadano, la persona responsable ingresa la contraseña para habilitar el sistema y se retira del cancel o la mampara.
- * La ciudadana o el ciudadano captura el número identificado como “clave de elector” y el número OCR, tal y como aparecen en su credencial para votar. El primer número está al frente de la credencial; el segundo, al reverso. En los nuevos modelos de credencial, el OCR se compone de los últimos 13 dígitos del primer renglón de la cadena de caracteres que aparece debajo de las firmas.



- * Enseguida, lee las condiciones legales y, si está de acuerdo, presiona el botón “Aceptar”.
- * El sistema despliega la lista de colonias y pueblos que corresponden a la sección electoral. Quien está participando elige la colonia o el pueblo en que habita, presiona el botón “Continuar” y se despliega la boleta electrónica.
- * La ciudadana o el ciudadano señala la **fórmula** de su preferencia.
- * Se despliega una pantalla en que se le solicita corregir o confirmar su voto.
- * La ciudadana o el ciudadano corrige o confirma.
- * Se despliega una pantalla que informa que el voto se recibió adecuadamente.
- * Acto seguido, se despliega la papeleta electrónica, que muestra los **proyectos específicos** sometidos a consulta en la colonia o el pueblo.
- * La ciudadana o el ciudadano señala el proyecto de su preferencia.
- * Se despliega una pantalla en que se le solicita corregir o confirmar su opinión.
- * La ciudadana o el ciudadano corrige o confirma.
- * Quien está participando presiona el botón “Salir del sistema”.

Si el sistema despliega una pantalla que indica que la ciudadana o el ciudadano no puede emitir su voto y su opinión (puede ser porque está registrado que ya participó vía remota o porque realizó algún trámite de cambio de datos o reposición, o bien recogió su credencial después del 15 de julio de 2016), alguna persona responsable del Módulo le explica el motivo.*

El hecho de que cada ciudadana o ciudadano pueda votar sólo una vez significa equidad en este ejercicio ciudadano.

- * Si por cualquier causa no se hubieran registrado fórmulas** en la colonia o el pueblo, se desplegará una pantalla que lo informe.
- * También podría suceder que en algún pueblo o colonia no haya proyectos para ser sometidos a consulta. En tal caso, igualmente se desplegará una pantalla que lo informe a quien participa.
- * Se puede revisar la vigencia de la credencial en el sitio web www.ine.mx
- * La ciudadana o el ciudadano podrán solicitar a quien es responsable de Módulo orientación, asesoría y/o apoyo técnico exclusivamente para ingresar la clave de elector y el número OCR, seleccionar la colonia y verificar que quede habilitada la boleta electrónica. Enseguida, la persona responsable debe salir del cancel, de modo que no se ponga en peligro la libertad y el secreto del voto y la opinión.

* Si la pantalla despliega una leyenda indicando que una persona ya ha participado mediante el SEI, pero dicha persona manifiesta no haberlo hecho, podrá obtener el documento *ABC de la impugnación* que, en caso de ser aprobado, explicará la forma de interponer un medio de impugnación ante el Tribunal Electoral del Distrito Federal.

** No se presentaron solicitudes de registro de fórmulas en las siguientes 17 colonias: Chimalistac; unidad habitacional Minas Polvorilla; unidad habitacional Zona Militar Fave Sedena; Hacienda de Guadalupe Chimalistac; Atlamaya; Lomas de Axomiatla; Residencial María Isabel; Colinas del Bosque-Las Tórtolas; fraccionamiento Condominio del Bosque-Bosque de Tlalpan; Fuentes del Pedregal; Mirador, secciones segunda y tercera; Parques del Pedregal; unidad habitacional Rinconada; unidades habitacionales Zapote-Luis Donaldo Colosio; Altos Tepetlica; San Bartolo el Chico; Bosque de Chapultepec, secciones primera, segunda y tercera. La información está disponible en la dirección electrónica <<http://sistemas.iedf.org.mx/formulas2016/conteformulas.php>> [fecha de consulta: 29 de julio de 2016].

Alguna de las personas responsables verifica que el procedimiento concluyó adecuadamente. Si se enfrenta alguna dificultad técnica, en todo momento se puede solicitar el apoyo del CAT.

4. Alguna de las personas responsables impregna el pulgar derecho de la persona con el líquido indeleble, marca en el espacio correspondiente la credencial para votar y anota la palabra **“Sí”** en el apartado **“Votó y opinó”** del Listado de Registro de Participación.

En caso de que la ciudadana o el ciudadano no haya votado, anota la palabra **“No”** en el apartado **“Votó y opinó”** del Listado de Registro de Participación. Se asienta también en el apartado **“Incidentes”** del Acta de Jornada del Módulo y en el Acta de Incidentes, señalando brevemente lo que ocurrió y las acciones realizadas.

5. Se devuelve a la ciudadana o el ciudadano su credencial y se le agradece su participación, informándole que, en virtud de que ya lo ha hecho, no podrá votar u opinar por vía remota ni de manera presencial en alguna Mesa Receptora de Votación y Opinión el 4 de septiembre.

Las personas responsables pueden solicitar, en todo tiempo, por sí o con apoyo de la dirección distrital, el auxilio de las fuerzas de seguridad pública para mantener el orden en el Módulo y las condiciones de libertad y secreto para la ciudadanía.

La recepción del voto y la opinión podría suspenderse temporal o definitivamente en caso de que esté amenazada la seguridad de quienes están presentes, no sea posible participar con libertad y en secreto o en circunstancias graves.

De ser así:

- a) Las personas responsables de inmediato darán aviso a quien coordina la dirección distrital.
- b) Informan a la ciudadanía de la suspensión.
- c) Toman las medidas pertinentes para garantizar la integridad de las personas presentes y resguardar la documentación, los materiales electivos y el equipo de cómputo.

- d) Anotan en el Acta de Incidentes el hecho, la hora y una descripción breve de lo sucedido, las acciones realizadas y, en su caso, cómo se resolvió. También lo señalan en el apartado “Incidentes del Acta de Jornada del Módulo.

Si en el transcurso de la jornada alguna persona representante de fórmula presenta escritos de incidentes o de protesta, quien es responsable 2 los recibe sin discusión y anota el hecho en el Acta de Incidentes, así como en el apartado “Incidentes” del Acta de Jornada del Módulo. Al entregar la documentación a la dirección distrital, quien es responsable 1 se asegura de incluirlos con el resto de la documentación.

Si a la hora señalada para el cierre del Módulo aún hubiera personas esperando en la fila, quien es responsable 3 toma nota de quienes aún están en espera y avisa cuál es la última persona que podrá participar. Se informa al CAT cuántas personas son y se asienta en el Acta de Jornada del Módulo. La recepción de votos y opiniones se cierra cuando lo hayan hecho dichas personas.

Enseguida, las personas responsables desinstalan el equipo de cómputo y lo comunican a quien coordina la dirección distrital, así como al CAT. Desarman el cancel y los otros elementos del Módulo. La hora en que termine el levantamiento de los materiales es la hora de clausura, que debe anotarse en el Acta de Jornada del Módulo. Enseguida, las tres personas responsables firman el Acta.

El cuidado en el llenado de las actas también aporta certeza, particularmente si ocurriera algún incidente que deba ser registrado.

Al concluir las actividades del día, las personas responsables entregan al personal distrital que para ello haya recibido designación el Acta de Jornada del Módulo, el Listado de Registro de Participación, el Acta de Incidentes y el

sobre con la contraseña de acceso al SEI. Guardan en la caja paquete el resto del material, a excepción del líquido indeleble y la marcadora de credenciales, que deben colocarse en el compartimento exterior de la caja paquete (conocido como *cangurera*).

Al terminar las actividades el 1 de septiembre las personas responsables entregan en la dirección distrital la caja paquete conteniendo toda la documentación, la marcadora de credenciales, el líquido indeleble (depositados en la *cangurera*) y los materiales utilizados, así como el equipo de cómputo, el cancel y la mampara. Se imprime el *Recibo de Entrega-Recepción del Paquete a la Dirección Distrital al Cierre del Módulo de Votación y Opinión por Internet* en dos tantos. Deben estar firmados por el personal distrital que recibe. Un ejemplar es para quien entrega, el otro es para el archivo distrital.

Con ello termina la participación de las personas responsables del Módulo.

Los votos y las opiniones que se reciban por esta vía serán considerados para el cómputo en las mesas receptoras, según la sección electoral de cada votante.

V. La jornada electiva en las mesas receptoras de votación y opinión

Para asegurar la instalación y el funcionamiento de las Mesas el domingo 4 de septiembre, el IEDF identifica los lugares adecuados y los da a conocer a la ciudadanía, opera la logística para su acondicionamiento y suministra los materiales y documentos que se van a emplear. Asimismo, coordina los esfuerzos de sus 40 direcciones distritales para que todo funcione de manera eficaz y eficiente.

De acuerdo con la Convocatoria Única emitida por el IEDF, las Mesas deben integrarse con tres ciudadanas y ciudadanos que designa el mismo Instituto, quienes se identifican con el carácter de responsables 1, 2 y 3. Se encargan de la operación de la Mesa, así como de la recepción de votos y opiniones.

- * Responsable 1: preside y es la máxima autoridad en la Mesa. Entre otras tareas se encarga de preservar el orden y de conformar los expedientes de los dos procesos participativos, asegurando su integridad hasta su entrega en la dirección distrital.
- * Responsable 2: ocupa la Secretaría de la Mesa, llena las distintas actas, recibe los escritos de incidentes o de protesta que se presenten. Asimismo, realiza el escrutinio y cómputo de la Elección de Comités y Consejos.

- * Responsable 3: su función principal es el escrutinio y cómputo de la Consulta 2017, además de colaborar en todos los trabajos de la Mesa.

En las Mesas se proporciona a cada ciudadana o ciudadano –luego de verificar, si es el caso, que no ha participado antes utilizando el SEI– una boleta de la Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016 y una papeleta de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017 para que marque en ellas las opciones de su preferencia y deposite cada una en la urna correspondiente.

Se entregará a cada Mesa una cantidad de boletas y papeletas equivalente a 25% de la lista nominal asignada a cada una de ellas. Las direcciones distritales conservarán 5% para proveer aquellas mesas en las que se agoten.

Los resultados obtenidos en cada Mesa y, en su caso, los del cómputo total –que se obtienen de sumar los resultados de la Mesa y los obtenidos a través del mecanismo o mecanismos del SEI– se hacen del conocimiento de la ciudadanía, como ya se dijo, a través de carteles que se colocan en el lugar donde se instaló la Mesa al término de la jornada, el mismo domingo 4 de septiembre.

V.1 INTEGRACIÓN E INSTALACIÓN DE LA MESA

El domingo 4 de septiembre de 2016, en el domicilio establecido para la Mesa, quienes fungen como responsables 2 y 3 se acreditan ante quien tiene el cargo de responsable 1 con su nombramiento y una identificación con fotografía.

Lo primero que deben hacer es asegurarse de que las condiciones del local donde se instale la Mesa permiten el fácil y libre acceso de la ciudadanía, particularmente de las personas adultas mayores, las que tengan alguna discapacidad o las mujeres embarazadas, además de que garanticen la libertad y el secreto

del voto y la opinión, asegurando el orden y facilitando la votación. Hecho esto, proceden a instalar la Mesa.

En punto de las 8:30 horas inicia la instalación, con la disposición del mobiliario (mesa y sillas, principalmente), los materiales (cancel modular, urnas, crayones de cera, marcadora de credencial, sello "Votó", sello "X", etc.) y los documentos electorales (boletas, papeletas, actas de jornada electiva, de incidentes, de escrutinio y cómputo de la Elección, de escrutinio y cómputo de la Consulta, carteles), así como diversos artículos de oficina (bolígrafos, lápices, clips), de tal manera que se facilite su identificación y utilización, tanto por quienes acudan a participar como por quienes integran la Mesa.

Listado de actividades en esta fase de instalación:

1. Verificar las acreditaciones ante la Mesa de quienes realizan tareas de observación, quienes representan a las fórmulas contendientes o integran el Comité Ciudadano de la colonia o el Consejo del Pueblo.³⁰ Es tarea de quien es responsable 1.

Para acreditar su identidad, quienes realizan tareas de observación y quienes representan a las fórmulas contendientes mostrarán a quien es responsable 1 su acreditación o gafete, que se debe portar a la vista en todo momento. Asimismo, quienes integran el Comité Ciudadano de la colonia o el Consejo del Pueblo se acreditarán mediante el gafete correspondiente.

2. Revisar las condiciones del inmueble.

³⁰ De acuerdo con el Artículo 196 de la Ley de Participación Ciudadana, quienes integran estos órganos de representación ciudadana pueden participar "como observadores ciudadanos" en las diferentes etapas de desarrollo de los instrumentos de participación ciudadana.

Se podrá instalar una Mesa en domicilio distinto al aprobado, de forma justificada, cuando:

- * no exista el lugar;
- * el local se encuentre cerrado, clausurado o no haya nadie que abra el acceso;
- * se advierta en ese momento que se trata de una casa habitada por personas servidoras públicas de confianza, federales o locales, por militantes de partidos políticos o por alguna persona integrante del Comité (o Consejo) en funciones, por integrantes o representantes de las fórmulas contendientes, o bien sea un establecimiento fabril, templo o edificio destinado al culto, el local de alguna asociación política, cantina, centro de vicio o similar;
- * las condiciones del local no permitan asegurar el secreto del voto y la opinión o el fácil y libre acceso de electoras/es, personas con discapacidad, adultas mayores, mujeres embarazadas, o bien no garanticen la realización del escrutinio y cómputo en forma segura;
- * la dirección distrital así lo disponga, por caso fortuito o fuerza mayor.

En estos casos, se instalará la Mesa en el lugar adecuado más próximo, invariablemente en la misma colonia o pueblo. Ello se comunicará inmediatamente vía telefónica a la dirección distrital, y se colocará un cartel de aviso en el exterior del lugar originalmente establecido. Además, el hecho se asentará en el *Acta de Incidentes de la Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016 y la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017* y en el apartado "Incidentes" del Acta de la Jornada de la Mesa.

3. Comprobar que en el local y en un área de 20 metros a su alrededor no hay propaganda de las fórmulas contendientes. De haberla, quien es responsable 1 solicita el apoyo de la dirección distrital correspondiente para retirarla, borrarla u ocultarla.
4. Colocar en el exterior el cartel de ubicación, tarea de quienes son responsables 1 y 2.
5. Colocar en un lugar visible para la ciudadanía los carteles guía de las fórmulas registradas y de proyectos específicos que se someten a consulta, respectivamente, tarea de quienes son responsables 1 y 3.

6. Acomodar el mobiliario de acuerdo con las condiciones del lugar.
7. Verificar el contenido del paquete.
8. Armar y disponer el cancel modular.
9. Armar las urnas (una para la Elección de Comités y Consejos y otra para la Consulta 2017) y colocarlas en un lugar que garantice su acceso y resguardo.
10. Colocar sobre la mesa los materiales de oficina.

Si fuera el caso, también será importante mostrar a quienes están presentes que el sobre que contiene las actas de cómputo emitidas por el SEI se encuentra cerrado y sellado.

Así deberá permanecer, a la vista sobre la mesa, durante la jornada hasta el momento del escrutinio y cómputo.

11. Corroborar que la lista nominal de electores y, de ser el caso, el listado de claves de elector de quienes votaron y opinaron a través del SEI correspondan a la colonia o el pueblo.
12. Quien es responsable 2 inicia el llenado del Acta de la Jornada Electiva Única de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016 y la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017 en el apartado de "Instalación".
13. Las boletas podrán rubricarse en la parte posterior. Para ello, se designará por sorteo alguna persona entre quienes representan fórmulas. La firma se hará por partes, para no obstaculizar el desarrollo de la recepción de votos y opiniones. En caso de que quien resulte del sorteo se niegue a firmar, lo hará quien así lo solicite. Si ninguna persona representante rubrica las boletas, el hecho se asentará en el Acta de Incidentes.
14. Quien es responsable 1 anuncia el inicio de la recepción de votos y opiniones. En ningún caso, y por ningún motivo, la recepción iniciará antes de las 9:00 horas.

En el supuesto de que no se registren fórmulas* para contender en la Elección de Comités y Consejos, y tampoco se presenten proyectos para la Consulta 2017, no se instalarán las Mesas respectivas.

Este hecho deberá difundirse en carteles colocados en los lugares de mayor afluencia ciudadana de la colonia o el pueblo de que se trate, en los estrados de la dirección distrital y en el encarte que será publicado el domingo 4 de septiembre.

* No se presentaron solicitudes de registro de fórmulas en las siguientes 17 colonias: Chimalistac; unidad habitacional Minas Polvorilla; unidad habitacional Zona Militar Fave Sedena; Hacienda de Guadalupe Chimalistac; Atlamaya; Lomas de Axomiatla; Residencial María Isabel; Colinas del Bosque-Las Tórtolas; fraccionamiento Condominio del Bosque-Bosque de Tlalpan; Fuentes del Pedregal; Mirador, secciones segunda y tercera; Parques del Pedregal; unidad habitacional Rinconada; unidades habitacionales Zapote-Luis Donaldo Colosio; Altos Tepetlica; San Bartolo el Chico; Bosque de Chapultepec, secciones primera, segunda y tercera. La información está disponible en la dirección electrónica <<http://sistemas.iedf.org.mx/formulas2016/conteformulas.php>> [fecha de consulta: 29 de julio de 2016].

Materiales y aditamentos para personas con discapacidad

El IEDF ha desarrollado materiales y aditamentos de apoyo, utilizados en diversos procesos electivos anteriores. Entre los que se pueden ofrecer a personas con discapacidad motriz o visual para facilitar el ejercicio del voto están:

- * Mascarillas impresas en sistema Braille, etiquetas impresas en el mismo sistema adheridas a la urna y embudo para urna, de modo que las personas con discapacidad visual puedan sufragar en secreto y depositar por sí mismas sus boletas en la urna. Asimismo, se utilizan lupas Fresnel para votantes con problemas visuales más leves.
- * Sello "X" con sujetador, a fin de que a las personas con discapacidad en extremidades superiores se les facilite el marcado del voto. El embudo para urna también simplifica a personas con escaso control motriz fino la tarea de introducir sus boletas.
- * Cancel modular para personas en sillas de ruedas o bajas de estatura, con clip sujetador de boletas para personas con escasa movilidad en las manos.
- * En la dirección distrital estará disponible un material informativo que contiene sugerencias específicas para facilitar la participación de personas adultas mayores o con alguna discapacidad.

V.2 RECEPCIÓN DE VOTOS Y OPINIONES

Quienes acuden a participar forman una sola fila para ingresar al domicilio donde está instalada la Mesa y esperan su turno para ejercer su derecho.

De nuevo, las personas adultas mayores, con alguna discapacidad y las mujeres embarazadas, si lo solicitan a quien es responsable 1, tienen preferencia para emitir su voto y su opinión sin hacer fila.

El procedimiento será en todos los casos el siguiente:

1. Quien acude a participar entrega a quien es responsable 1 su credencial, para que verifique que la fotografía corresponde con la que aparece en la lista nominal de electores, que no esté marcada y que el pulgar derecho de quien acude a votar no esté impregnado de líquido indeleble. Enseguida entrega la credencial a quien es responsable 2.

Quien realice esta tarea no discriminará a ninguna persona, en particular a aquellas cuya apariencia haya variado respecto de la fotografía en su credencial para votar.

Para ello, puede apoyarse en la información contenida en un díptico que trata del tema específico, mismo que será proporcionado en la dirección distrital.

2. Quien es responsable 2 verifica que dicha persona está inscrita en el listado nominal y, en su caso, que los datos de su credencial no aparecen en el listado de claves de elector de quienes ya emitieron su voto y su opinión a través del SEI.

* Si sucede que los datos aparecen en el listado de quienes ya participaron, quien actúa como responsable 1 comunica a la persona que ya no podrá hacerlo en la Mesa, debido a que sólo se puede votar y opinar por uno de los mecanismos.*

- * En caso de que quienes son responsables no tengan certeza de la identidad de quien acude a votar, quien es responsable 1 no le permitirá votar. Este hecho se anotará en el Acta de Incidentes.
- * Quien es responsable 1 permitirá votar y opinar a quien presente una resolución favorable expedida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. En este caso, solicitará a la persona una identificación oficial con fotografía.**
- * Quien es responsable 2 asentará la información en el Acta de Incidentes, registrando el nombre de la ciudadana o el ciudadano.

* Si en el listado aparece la clave de elector de alguna persona que manifiesta no haber participado mediante el SEI, podrá obtener el documento *ABC de la impugnación* que, en caso de ser aprobado, explicará la forma de interponer un medio de impugnación ante el Tribunal Electoral del Distrito Federal.

** Ha sido criterio reciente de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ordenar que en estos casos la copia certificada de los resolutivos sea entregada a quienes integran las mesas directivas de casilla (véanse los resolutivos SEGUNDO de la sentencia SM-JDC-500/2015, del 6 de junio de 2015, y TERCERO de la sentencia SDF-JDC-260/2016, del 1 de junio de 2016).

3. Quien es responsable 2 entrega a cada votante una boleta y una papeleta.
4. La ciudadana o el ciudadano acude al cancel modular y marca en su boleta y en su papeleta las opciones de su preferencia. Después las dobla y las deposita en la urna que corresponde.
5. Quien es responsable 1 asienta la palabra "Votó" en el espacio junto al nombre de esa persona en la lista nominal de electores.
6. Quien es responsable 2 marca la credencial para votar una vez que la boleta y la papeleta han sido depositadas en las urnas.
7. Quien participó se dirige a quien es responsable 2 para que le impregne con líquido indeleble el pulgar derecho, le devuelva su credencial para votar y le agradezca su participación.

- * Durante la jornada, quien actúa como responsable 2 recibirá los escritos de incidentes o de protesta si se presentan, y hará la respectiva anotación en el Acta de Incidentes.
- * Cuando en la Mesa se haya utilizado 75% de las boletas y/o papeletas, quien es responsable 1 informará a la dirección distrital para que se le envíe un número equivalente a 5% de la lista nominal. Quien es responsable 2 anota en el Acta de la Jornada la cantidad adicional de boletas y/o papeletas que se reciben, señalando la hora.

V.3 CIERRE DE LA RECEPCIÓN DE VOTOS Y OPINIONES

La votación y la recepción de opiniones se cierran a las 17:00 horas. Sin embargo, puede ocurrir antes o después, según se presente el caso.

- * Antes de las 17:00 horas cuando quienes son responsables 1 y 2 verifiquen que ya emitieron su voto y su opinión todas las personas incluidas en la lista nominal de electores correspondiente a la colonia o el pueblo.
- * Después de las 17:00 horas si aún hay personas en la fila. En ese caso, quien es responsable 2 toma nota de sus nombres. La recepción de votos y opiniones cerrará cuando estas personas hayan ejercido su derecho.

Quien actúa como responsable 1 declara cerrada la recepción de votos y opiniones. Acto seguido, quien es responsable 2 llena el apartado correspondiente al "Cierre" del Acta de la Jornada Electiva, registrando los siguientes datos:

- * La hora del cierre de la recepción de votos y opiniones
- * La causa –según corresponda– por la que se cerró antes o después de la hora señalada

Quien funge como responsable 2 anota el número de incidentes durante la recepción de votos y opiniones en el apartado "Incidentes" del Acta de la Jornada y los describe en el Acta de Incidentes.

V.4 ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LOS VOTOS Y LAS OPINIONES

Las tres personas responsables de la Mesa, ante la presencia, en su caso, de las personas que representan fórmulas, integran algún comité o consejo y las que realizan observación, proceden al escrutinio y cómputo de los votos y de las opiniones emitidas para determinar el número de:

- * Quienes votaron y opinaron en la Mesa
- * Votos emitidos a favor de cada fórmula
- * Votos nulos
- * Boletas sobrantes inutilizadas
- * Opiniones emitidas a favor de cada proyecto
- * Opiniones nulas
- * Papeletas sobrantes inutilizadas
- * En su caso, incidentes suscitados
- * En su caso, escritos presentados por quienes representan fórmulas

Para ello, quien es responsable 2 se ocupa de la información relativa a la Elección de Comités y Consejos y quien funge como responsable 3, de la correspondiente a la Consulta 2017. Ambas personas deben atender las indicaciones que se refieren a continuación.

1. Para iniciar el procedimiento quien es responsable 2 inutiliza las boletas y las papeletas sobrantes trazando sobre ellas dos rayas diagonales con bolígrafo. Después las cuenta y las guarda en los sobres específicamente destinados para ello (uno para boletas, otro para papeletas), que serán cerrados y firmados por quienes son responsables de la Mesa. En el caso de que haya paquetes de boletas o papeletas sin abrir, éstos deben quedar cerrados, por lo que se entenderá que son sobrantes inutilizados.
2. Quien es responsable 1 cuenta el número de personas junto a cuyo nombre se asentó la palabra "Votó" en la lista nominal de electores de la Mesa. Este dato se anota en las hojas de ejercicios de la Elección de Comités y Consejos y de la Consulta 2017, para después transcribirse en las correspondientes actas de escrutinio y cómputo.
3. Quien actúa como responsable 2 abre la urna de la Elección de Comités y Consejos, extrae las boletas y muestra a los presentes que quedó vacía. Quien es responsable 3 hace lo mismo con la urna de la Consulta 2017.

Si se encuentran boletas de la Elección de Comités y Consejos en la urna de la Consulta 2017 o papeletas de la Consulta en la urna de la Elección, se separan y computan según corresponda.

4. Quienes son responsables 2 y 3, respectivamente, cuentan las boletas y papeletas extraídas de las urnas y las clasifican para determinar el número de votos emitidos a favor de cada una de las fórmulas y de opiniones emitidas a favor de cada uno de los proyectos específicos, así como el número de votos nulos y de opiniones nulas.

En concordancia con lo establecido en el Artículo 356 del CIPEDF, se contará como voto válido para una fórmula o como opinión válida para un proyecto la marca hecha dentro del cuadro que contenga el número asignado a esa fórmula o a dicho proyecto, de tal modo que a simple vista se desprenda, sin lugar a dudas, la preferencia en favor de esa fórmula y no de otra (o de ese proyecto, no de otro).

Se contará como voto nulo o como opinión nula la boleta o papeleta que tenga marcada más de una opción, esté en blanco o a simple vista no permita determinar la preferencia del/la ciudadano/a.

También se contará como voto nulo u opinión nula si el número marcado no corresponde con el de alguna de las fórmulas contendientes o de los proyectos específicos sometidos a consulta.

5. En las hojas de ejercicios (una para la Elección de Comités y Consejos, otra para la Consulta 2017) quienes son responsables 2 y 3 registran los resultados de la clasificación de los votos y las opiniones. Los verifican.
6. Quien es responsable 2 transcribe la información en el *Acta de Escrutinio y Cómputo de la Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016*. De igual forma, quien funge como responsable 3 transcribe la información en el *Acta de Escrutinio y Cómputo de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017*.

En el caso de que se hubiera puesto en operación uno o más mecanismos de recepción de votos y opiniones a través del SEI, el escrutinio y cómputo continúa de la siguiente manera:

7. Quien es responsable 1 muestra a quienes están presentes que el *Sobre con el Resultado de la Votación y Opiniones Emitidos a través del Sistema Electrónico por Internet* está cerrado y lo entrega a quien es responsable 2 para que lo abra y extraiga
 - * el *Acta del Cómputo Emitido por el Sistema Electrónico por Internet de la Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016*;
 - * el *Acta del Cómputo Emitido por el Sistema Electrónico por Internet de la Elección de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017*.
8. Quien actúa como responsable 2 dicta a quien es responsable 3 el número de votos recibidos por cada fórmula, que se registran en la hoja de ejercicios de la Elección de Comités y Consejos, y el número de opiniones recibidas por cada proyecto específico (que se anotan en la respectiva hoja de ejercicios). Acto seguido, quien tiene el cargo de responsable 3 realiza, en la hoja de ejercicios, la suma del total de votos emitidos en la Mesa con el total de votos emitidos mediante el SEI. Luego hace lo mismo con las opiniones, es decir, suma el total de opiniones emitidas en la Mesa y el total de opiniones emitidas a través del SEI.
9. Quien es responsable 2 verifica que los votos y las opiniones se hayan registrado correctamente en la correspondiente hoja de ejercicios y corrobora las sumas.
10. Quien funge como responsable 2 transcribe con letra clara y legible esta información en los apartados relativos del *Acta de Escrutinio y Cómputo de la Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016* y del *Acta de Escrutinio y Cómputo de la Consulta Ciudadana para el Presupuesto Participativo 2017*. Asimismo, anota el número de incidentes suscitados.

Recapitulando, la información que debe asentarse en las actas de escrutinio y cómputo es la siguiente:

- * La cantidad de votos a favor de cada fórmula y la cantidad de opiniones emitidas a favor de cada proyecto específico, con número y letra, registrando en cada caso –de manera separada– los emitidos en la Mesa y, en su caso, los emitidos por medio del SEI.
- * La cantidad **total** –con número y letra– que resulte de la **suma** de los votos emitidos en la Mesa y, si los hubiera, a través del SEI a favor de cada fórmula, y la cantidad **total** –con número y letra– que resulte de la **suma** de las opiniones emitidas en la Mesa y, de ser el caso, por la vía del SEI a favor de cada proyecto específico.
- * La cantidad, con número y letra, de votos y opiniones nulos.
- * La cantidad, con número y letra, del total de boletas y papeletas extraídas de las urnas.
- * La cantidad, con número y letra, del total de boletas y papeletas sobrantes inutilizadas.
- * En su caso, el número de incidentes ocurridos durante el escrutinio y cómputo.
- * El número de escritos presentados por quienes representan fórmulas, si éste es el caso.
- * El número de quienes votaron en la Mesa, de acuerdo con la marca “Votó” en la lista nominal y, si así fuera, el número de quienes lo hicieron por medio del SEI, de acuerdo con correspondiente el listado de claves de elector.

Hecho esto, se recaba la firma de las tres personas responsables de la Mesa y de quienes representan fórmulas, si desean hacerlo, en el apartado designado para ello, tanto en el Acta de la Jornada como en las dos de escrutinio y cómputo y en la de incidentes, si es que ésta se levantó.

Quien tiene funciones de responsable 1, con el apoyo de las otras personas responsables, llena los dos carteles de resultados, tomando como fuente la información contenida en el acta de escrutinio y cómputo de cada mecanismo de participación ciudadana.

V.5 INTEGRACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE LA MESA Y DEL PAQUETE ELECTIVO

Como siguiente paso, quienes ocupan los cargos de responsable 2 y responsable 3, con la coordinación de quien es responsable 1, integran un expediente por cada ejercicio.

V.5.1 Expediente de la Elección de Comités y Consejos

Para integrar este expediente se resguarda, en el sobre que así lo indica,³¹ la documentación siguiente:

- * original del *Acta de la Jornada Electiva Única de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016 y la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017*,
- * original del *Acta de Escrutinio y Cómputo de la Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016*,
- * de ser el caso, *Acta del Cómputo Emitido por el Sistema Electrónico por Internet de la Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016*,
- * original del *Acta de Incidentes de la Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016 y la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017* –si es que se presentaron incidentes– y, en su caso, los escritos que se hubieran recibido.

Además, por separado, en sobres específicos para ello, colocan:

- * las boletas sobrantes inutilizadas, incluyendo las fajillas sin abrir,
- * las boletas extraídas de la urna, clasificadas en votos válidos y votos nulos,

³¹ Se trata del *Sobre para Expediente de Mesa Receptora de Votación y Opinión de la Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016*.

- * la Lista Nominal de Electores con fotografía utilizada en la Mesa,
- * en su caso, el Listado de Claves de Elector de la Ciudadanía que Emitió su Voto y Opinión a través del SEI.

Finalmente, quienes son responsables cierran cada uno de los sobres con cinta adhesiva, sobre la cual firman para asegurar su inviolabilidad.

V.5.2 Expediente de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017

De la misma manera, en el sobre específico relativo a la Consulta 2017³² se resguarda la documentación siguiente:

- * copia del *Acta de la Jornada Electiva Única de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016 y la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017,*
- * original del *Acta de Escrutinio y Cómputo de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017,*
- * en su caso, *Acta del Cómputo Emitido por el Sistema Electrónico por Internet de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017,*
- * copia del *Acta de Incidentes de la Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016 y la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017,* si la hubo.

Tal como se hizo antes, hay sobres específicamente destinados a guardar:

- * las papeletas sobrantes inutilizadas, incluyendo las fajillas sin abrir;
- * las papeletas extraídas de la urna, clasificadas en opiniones válidas y opiniones nulas.

³² Se trata del *Sobre para Expediente de Mesa Receptora de Votación y Opinión de la Consulta Ciudadana para el Presupuesto Participativo 2017.*

Y, de nuevo, quienes son responsables cierran cada uno de los sobres con cinta adhesiva, sobre la cual firman para asegurar su inviolabilidad.

Enseguida, quienes son responsables introducen en la caja paquete los dos expedientes, los sobres integrados por separado, el cartel de ubicación de la Mesa, el cartel de fórmulas aprobadas, el cartel guía de proyectos específicos y los materiales de oficina. En el contenedor exterior de la caja paquete (conocido como *cangurera*) colocan el líquido indeleble y la marcadora de credenciales utilizados en la jornada. Los dos carteles de resultados y la *Constancia de Clausura de Mesa Receptora de Votación y Remisión del Paquete Electivo a la Dirección Distrital* deben quedar **fuera** de la caja paquete.

Igualmente, para garantizar la inviolabilidad de la documentación, sellan con cinta adhesiva el exterior de la caja paquete y sobre la cinta firman las tres personas responsables de la Mesa y, si lo desean, quienes recibieron acreditación como representantes de fórmula.

V.6 CLAUSURA DE LA MESA RECEPTORA Y ENTREGA DEL PAQUETE EN LA DIRECCIÓN DISTRITAL

Quien es responsable 1 declara la clausura de la Mesa. En consecuencia, quien es responsable 2 levanta la *Constancia de Clausura de Mesa Receptora de Votación y Opinión y Remisión del Paquete Electivo a la Dirección Distrital*. En dicha constancia, si es el caso, anota los nombres de quienes representan fórmulas y desean acompañar la entrega del paquete. Este documento se presenta con el paquete en la dirección distrital correspondiente.

La Constancia de Clausura debe ser firmada por quienes actuaron como responsables de la Mesa y, si desean hacerlo, por quienes representan fórmulas contendientes.

Quien actúa como responsable 1, con el apoyo de las otras personas responsables, fija en un lugar visible del mismo domicilio en que se instaló la Mesa los

dos carteles de resultados. Posteriormente, se desinstala el cancel modular, las urnas y todos los demás elementos con que funcionó la Mesa.

Después, quien es responsable 1, en compañía de las otras personas responsables y representantes de fórmula y quienes realizan tareas de observación que así lo decidan, entrega de inmediato el paquete electivo a la dirección distrital que corresponda, la cual extiende el recibo correspondiente.

Con la obtención de este recibo las personas responsables de la Mesa concluyen su participación.

VI. Cómputos totales, integración de los comités y consejos y validación de los resultados de la Consulta 2017 en las direcciones distritales

Puede darse el caso de que en una colonia o pueblo se instalen dos o más mesas receptoras, lo cual hace necesario que en la dirección distrital del IEDF se sumen los datos obtenidos en las mismas. Asimismo, se requiere una validación de los resultados de las consultas ciudadanas. Estas tareas corresponden a las direcciones distritales, y se realizan ante quienes integran órganos de representación ciudadana y representan fórmulas contendientes.³³ También podrán estar presentes quienes desarrollan tareas de observación en estos ejercicios ciudadanos.

Con este fin las direcciones distritales deberán publicar, los días 26 y 27 de agosto, un calendario que especifique las fechas y los horarios en que se llevarán a cabo. También extenderán invitaciones a quienes corresponda entre integrantes del Comité Ciudadano, del Consejo del Pueblo o de la Mesa Directiva del Consejo Ciudadano Delegacional y a representantes de fórmulas.

En estos dos procesos de participación ciudadana, concretamente, se ha establecido que la validación de resultados se realizará primero, entre el 5 y el 6 de septiembre. Posteriormente y de manera separada se efectuará el cómputo total de la Elección, entre el 7 y el 9 del mismo mes.

³³ Si no estuvieran presentes, los procedimientos se realizarán haciendo constar el hecho en el acta circunstanciada de la sesión.

El procedimiento de validación de resultados de la Consulta consiste en revisar las actas de escrutinio y cómputo, comprobar que no tienen alteraciones evidentes y, en su caso, que es correcta la suma con los resultados arrojados por el SEI. Los resultados por cada Mesa se van ingresando en el programa informático elaborado para ello. Podría realizarse algún recuento durante la sesión si:

- * El paquete electivo muestra señales de alteración
- * El acta de escrutinio y cómputo presenta errores o alteraciones evidentes o no está en el paquete
- * Los datos de ésta no coinciden con los asentados en el documento emitido por el SEI
- * Hay empate en el primer lugar entre dos o más proyectos específicos

Posteriormente la dirección distrital expedirá la constancia de validación de la Consulta 2017, así como la copia certificada respectiva.

Con el objetivo de estimular la innovación y el alto impacto social de los proyectos, aquellos que resulten ganadores podrán participar en la *Convocatoria del Reconocimiento a las Buenas Prácticas de Presupuesto Participativo*, emitida por el Consejo General del IEDF.*

* Está disponible para consulta en <<http://www.iedf.org.mx/taip/cg/acu/2016/ACU-039-16.pdf>>.

A partir del día 7 de septiembre, de acuerdo con la programación publicada en cada dirección distrital, que especifica cuándo se realizará el cómputo total por colonia y pueblo, se desarrolla la sesión relativa a la Elección de Comités y Consejos, siguiendo la dinámica y en las condiciones ya descritas. Igualmente, es posible abrir expedientes de la Elección y hacer un recuento en los casos mencionados.

Como resultado, las direcciones distritales entregarán las constancias de Asignación e Integración del Comité o Consejo, según corresponda. Los órganos de representación ciudadana electos entrarán en funciones durante la primera quincena de enero de 2017 y concluirán su periodo el 31 de diciembre de 2019. El IEDF organizará las sesiones de instalación a lo largo de la segunda quincena de enero de 2017.

Finalmente, a más tardar el 23 de septiembre de 2016, por conducto de la Secretaría Ejecutiva del IEDF, se harán llegar copias certificadas de las constancias de validación a la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México; a las comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública; de Hacienda y de Participación Ciudadana de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; a las 16 jefaturas delegacionales; a los consejos ciudadanos delegacionales (a través de quien preside la Mesa Directiva); y a los comités ciudadanos y los consejos de los pueblos (igualmente, a través de quien ocupa la respectiva Coordinación Interna o de Concertación Comunitaria). Ello para su difusión y los demás efectos a que hubiere lugar. También se publicarán en la página electrónica institucional.

VII. Información complementaria importante

a) Quiénes pueden ingresar en una Mesa (o, en su caso, en un Módulo del SEI):

- * La ciudadanía, en el orden en que se presente para emitir su voto y su opinión.
- * Quien representa una fórmula, si cuenta con la debida acreditación, misma que debe portar en forma visible todo el tiempo.
- * Quienes realizan tareas de observación, si cuentan con la debida acreditación, misma que deben portar en forma visible todo el tiempo.
- * Quienes integran el Comité Ciudadano de la colonia o el Consejo del Pueblo.
- * Quien sea titular de una Notaría Pública, cuando acuda a dar fe (deberá identificarse ante quien es responsable 1).
- * El personal de la dirección distrital, en respuesta al llamado de quien es responsable 1.

b) En qué casos puede suspenderse la recepción de votos y opiniones:

Una vez que inicie la recepción de votos y opiniones, sólo podrá suspenderse, temporalmente, por las siguientes causas:

- * Cuando haya alteración del orden
- * Cuando se impida la libre emisión del voto y la opinión
- * Cuando se atente contra la seguridad de quienes concurren la Mesa (o al Módulo)

De presentarse uno o más de estos supuestos, quien es responsable 1 toma las medidas necesarias para reanudar la recepción de la votación y la opinión a la brevedad, mientras quien es responsable 2 registra en el Acta de Incidentes la hora y, brevemente, las circunstancias que motivaron dicha suspensión, además de la forma en la que se resolvió la situación.

- * La votación y la emisión de opiniones pueden suspenderse de manera definitiva cuando se presenten circunstancias graves.

En este caso, quien es responsable 1 avisa inmediatamente lo sucedido a la dirección distrital correspondiente, indicando la hora y las causas que motivan la terminación anticipada de la recepción de votos y opiniones. La misma información la registrará en un escrito que será firmado por todas las personas que actúan como responsables de la Mesa o el Módulo y dos personas que den testimonio –pueden ser quienes tienen la debida acreditación para representar una fórmula–. La dirección distrital tomará las medidas necesarias para resguardar la documentación y los materiales electivos.

c) Qué es un incidente

Es un hecho que quienes integran la Mesa, el Módulo o representan alguna de las fórmulas contendientes juzgan necesario registrar por la importancia que pudiera tener para el desarrollo de la jornada electiva y los resultados de la votación.

Quien es responsable 2 tiene la obligación de anotar en las actas, en el apartado correspondiente, los incidentes que se susciten.

Las circunstancias anteriormente enlistadas como causas de suspensión temporal o definitiva de la recepción de votos y opiniones son ejemplos de incidentes. Otros ejemplos se presentan en los siguientes cuadros.

Incidentes más comunes en la operación de mesas

Incidente	Acciones que deben realizar quienes son responsables
Cambio de ubicación (en caso de que las condiciones no aseguren la libertad el secreto de la opinión, el fácil y libre acceso de los ciudadanos o el escrutinio y cómputo en forma segura, o bien que la dirección distrital lo determine).	<ul style="list-style-type: none"> ◆ Instalar la Mesa en el lugar adecuado más próximo al sitio inicial. ◆ Informar inmediatamente a la dirección distrital. ◆ Dejar aviso de la nueva ubicación en el exterior del lugar original. ◆ Anotar el hecho en el apartado "Incidentes" del Acta de la Jornada y en el Acta de Incidentes.
Instalación a una hora distinta.	<ul style="list-style-type: none"> ◆ Informar inmediatamente a la dirección distrital. ◆ Anotar el hecho en el apartado "Incidentes" del Acta de la Jornada y en el Acta de Incidentes.
Personas que no pueden permanecer en la Mesa (intoxicadas, bajo el influjo de enervantes, embozadas o armadas).	<ul style="list-style-type: none"> ◆ Solicitar el retiro de la persona. ◆ Informar a la dirección distrital. ◆ Atender las indicaciones del personal de la dirección distrital. ◆ En su caso, solicitar el apoyo de la fuerza pública.
Personas que intenten entorpecer la emisión de opiniones, alterar el orden, hacer proselitismo a favor o en contra de alguna fórmula o algún proyecto, impedir la libre emisión de la opinión, intimidar o ejercer violencia sobre la ciudadanía.	<ul style="list-style-type: none"> ◆ Solicitar el retiro de la persona. ◆ Informar a la dirección distrital. ◆ Atender las indicaciones del personal de la dirección distrital. ◆ En su caso, solicitar el apoyo de la fuerza pública. ◆ Si se considera necesario, suspender temporalmente la recepción de opiniones. ◆ Informar de la suspensión, en su caso, a quienes estén esperando para emitir su opinión. ◆ Anotar el hecho en el apartado "Incidentes" del Acta de la Jornada y en el Acta de Incidentes.

Incidente	Acciones que deben realizar quienes son responsables
Causas de fuerza mayor que pongan en riesgo la integridad de las personas o impidan el desarrollo de la recepción de votos y opiniones.	<ul style="list-style-type: none"> ◆ Resguardar la documentación y los materiales electivos y consultivos. ◆ Informar a la dirección distrital. ◆ Atender las indicaciones del personal de la dirección distrital. ◆ Si se considera necesario, suspender temporal o definitivamente la recepción de votos y opiniones. ◆ Informar de la suspensión, en su caso, a quienes estén esperando para votar y emitir su opinión. ◆ En su caso, solicitar el apoyo de la fuerza pública. ◆ Anotar el hecho en el apartado "Incidentes" del Acta de la Jornada y en el Acta de Incidentes.
Personas esperando para votar y emitir su opinión a las 17:00 horas.	<ul style="list-style-type: none"> ◆ Quien es responsable 2 toma nota de quienes estén esperando y les avisa cuál será la última persona que podrá emitir su voto y su opinión. ◆ La recepción de opiniones se cierra cuando esas personas hayan ejercido su derecho. ◆ Quien es responsable 2 anota el hecho en el apartado "Cierre" del Acta de la Jornada.

**De ser el caso, en la operación de módulos del SEI
(además de lo ya mencionado)**

Dificultad técnica.	<p>Solicitar el apoyo del CAT. Anotar el hecho en el apartado "Incidentes" del Acta de la Jornada y en el Acta de Incidentes.</p>
El sistema despliega una pantalla que indica que la ciudadana o el ciudadano no puede emitir su voto y su opinión.	<p>Explicar el motivo a la ciudadana o el ciudadano. Se puede revisar la vigencia de la credencial en el sitio web <www.ine.mx>.</p>
El sistema despliega una pantalla que indica que no hay fórmulas registradas en una colonia o un pueblo.	<p>Explicar el motivo a la ciudadana o el ciudadano.</p>

**De ser el caso, en la operación de módulos del SEI
(además de lo ya mencionado)**

El sistema despliega una pantalla que indica que no hay proyectos registrados en una colonia o un pueblo.	Explicar el motivo a la ciudadana o el ciudadano.
La ciudadana o el ciudadano no emitió su voto o su opinión.	Anotar la palabra “No” en el apartado “Votó y opinó” del Listado de Registro de Participación. Anotar el hecho en el apartado “Incidentes” del Acta de la Jornada y en el Acta de Incidentes.
Personas esperando para emitir su opinión a las 17:00 horas.	Antes de las 17:00 horas, dar aviso al CAT. Proceder como en el caso de la Mesa. Asentar el hecho en el Acta de la jornada del Módulo.

Todos estos sucesos deben anotarse en el apartado **“Incidentes”** del Acta de la Jornada y describirse en el Acta de Incidentes de la Mesa o, en su caso, del Módulo del SEI.

El acta de incidentes debe ser firmada por cada representante de fórmula. Pueden firmar bajo protesta, señalando la razón. Si alguien se niega a firmar, este hecho también debe anotarse como incidente.

d) Cómo participan quienes representan alguna fórmula

Quienes representan las fórmulas contendientes pueden estar presentes en el Módulo o la Mesa durante el desarrollo de la jornada electiva para observar las acciones que tienen lugar en cada etapa de la misma. Sin embargo, deben sujetarse a los derechos y obligaciones que se señalan a continuación.

Derechos	Obligaciones
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Ejercer sus funciones exclusivamente ante la Mesa para la que se recibió la acreditación. 	<ul style="list-style-type: none"> ◆ Acreditarse ante quienes integran la Mesa con el documento expedido por la dirección distrital correspondiente.
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Observar el desarrollo de la jornada electiva y consultiva. 	<ul style="list-style-type: none"> ◆ Abstenerse en todo momento de ejercer o asumir las funciones de quienes integran la Mesa.
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Portar en lugar visible, en todo momento durante la jornada, un distintivo en blanco y negro –que puede medir hasta 2.5 por 2.5 centímetros– con el número de la forma que representa y la leyenda “Representante”. 	<ul style="list-style-type: none"> ◆ Abstenerse de obstaculizar el desarrollo de la jornada electiva y consultiva.
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Presentar en cualquier momento, si lo considera pertinente, escritos de incidentes o de protesta, y solicitar que los mismos se anoten en el acta respectiva. 	<ul style="list-style-type: none"> ◆ Abstenerse de hacer proselitismo en favor o en contra de alguna fórmula o algún proyecto.
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Acompañar la entrega del paquete electivo a la dirección distrital. 	<ul style="list-style-type: none"> ◆ Abstenerse de ejercer coacción o violencia.

e) Qué hacer si se acaban las boletas o las papeletas en una Mesa Receptora de Votación y Opinión

Se entregará a cada Mesa una cantidad de boletas y de papeletas igual a 25% de la lista nominal que tiene asignada. En el caso de verificarse que ya se han utilizado tres cuartas partes de las recibidas, quien es responsable 1 se comunicará a la dirección distrital que le corresponda para solicitar una cantidad adicional a fin de asegurar el ejercicio de su derecho a toda la ciudadanía.

f) Casos no previstos

De acuerdo con el numeral 11 de las Disposiciones Comunes de la Convocatoria Única, todos los casos no previstos serán resueltos por la Comisión de Participación Ciudadana del IEDF. Para evitar discusiones o confrontaciones que pudieran afectar el buen desarrollo de la jornada electiva, quienes son responsables pueden

hacer esto del conocimiento de quienes hayan recibido acreditación para representar alguna fórmula y realizar tareas de observación.

g) Casos especiales

De acuerdo con la Base Vigésima de la Convocatoria Única, se han previsto los siguientes casos especiales:

- * Que no se celebre la jornada consultiva en alguna colonia o algún pueblo.
- * Que ninguno de los proyectos específicos sometidos a consulta recibiera opiniones de la ciudadanía.
- * Que se presente un empate en primer lugar entre dos o más proyectos.

En tales circunstancias, el respectivo Consejo Ciudadano Delegacional, en sesión extraordinaria celebrada a más tardar el 11 de octubre de 2016, determinará el proyecto específico en que se aplicarán los recursos del presupuesto participativo en el ejercicio fiscal 2017. La Mesa Directiva de dicho órgano deberá remitir a la dirección distrital del IEDF que sea cabecera de delegación un informe por escrito en el que conste el proyecto o proyectos seleccionados, acompañado con una copia simple del acta de la sesión.

h) Delitos

A continuación se presentan algunas conductas que pudieran constituirse en delitos electorales,³⁴ según la afectación que tuvieron sobre el desarrollo y los resultados del propio ejercicio.

- * Votar u opinar a sabiendas de que no se cumplen los requisitos de ley.

³⁴ Se trata de lo dispuesto en los artículos 7 y 8 de la *Ley General en Materia de Delitos Electorales*, así como en el *Código Penal para el Distrito Federal* (ambas normas están disponibles para su consulta en <<http://www.iedf.org.mx/index.php/marco-juridico>>).

- * Votar u opinar más de una vez en un mismo ejercicio de participación ciudadana.
- * Obstaculizar o interferir dolosamente en el desarrollo normal de la jornada electoral.
- * Violar el secreto del voto o de la opinión el día de la jornada electoral.
- * Tomar, destruir o alterar boletas, papeletas, documentos o materiales electorales.
- * Solicitar votos u opiniones por paga, dádiva, promesa de dinero u otra recompensa.
- * Presionar a quienes acuden a participar con el fin de orientar el sentido de su voto o de su opinión.
- * Coartar a quien acude a votar y opinar su libertad para elegir las opciones de su preferencia.

En este sentido, el *Código Penal para el Distrito Federal* establece sanciones para cualquier persona funcionaria electoral que:

- * Incumpla las funciones de su encargo en perjuicio del proceso de participación ciudadana.
- * Altere los resultados electorales.
- * Presione o induzca a quienes acuden a votar u opinar, de manera manifiesta, a favor de una opción determinada.
- * Expulse, sin causa justificada, a quien represente una fórmula o le restrinja sus derechos.

Para mayor información al respecto se puede consultar la *Ley General en Materia de Delitos Electorales*, artículos 7 a 20, así como el *Código Penal para el Distrito Federal*, artículos 351 a 360.

i) Causales de nulidad aplicables al uso del Sistema Electrónico por Internet

El 27 de agosto de 2015 el TEDF adoptó el Acuerdo 005/2015,³⁵ que establece las causales de nulidad aplicables al uso del SEI, siguiendo lo establecido en el Artículo 94 de la *Ley Procesal Electoral para el Distrito Federal* (LPEDF). Entre ellas se destaca:

- * Instalar el Módulo, sin causa justificada, en un lugar o plazo distintos a los establecidos.
- * Recibir la votación y la opinión por personas distintas a las facultadas para ello.
- * Impedir, sin causa justificada, que sufrague u opine quien tenga derecho para ello, o bien, por el contrario, permitir que lo haga quien no tenga derecho.
- * Existir irregularidades graves y plenamente acreditadas que afecten las garantías a las opiniones o los votos emitidos.

³⁵ Disponible en <www.tedf.org.mx/files/328/docs/2015/2015-05_acuerdo_05-2015.pdf>. Es importante señalar que este acuerdo fue válido para la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2016. En su caso, el TEDF podría emitir próximamente un acuerdo que establezca las causales de nulidad aplicables al SEI para la Elección de Comités y Consejos actualmente en proceso y la Consulta 2017.

VIII. Medios de impugnación

Con fundamento en los artículos 2; 21; 22; 76; 77, fracción III; así como 95, párrafo segundo, fracción IV, y tercer párrafo, de la LPEDF, en la Ciudad de México pueden promoverse medios de impugnación para garantizar:

- * Que los actos y las resoluciones electorales locales se sujeten a los principios de constitucionalidad, convencionalidad y legalidad.
- * La definitividad de los distintos actos y etapas de los procesos electorales.
- * La salvaguarda, la validez y la eficacia de los derechos político-electorales de la ciudadanía.

El sistema de medios de impugnación incluye:

- * el juicio electoral
- * el juicio para la protección de los derechos político-electorales de los ciudadanos

JUICIO ELECTORAL

Tiene por objeto garantizar la constitucionalidad, la convencionalidad y la legalidad de todos los actos, acuerdos y resoluciones que dicten las autoridades electo-

rales locales en los términos de las leyes de la materia. Asimismo, será aplicable y procederá fuera y durante los procesos electorales o **de participación ciudadana** ordinarios y extraordinarios. Se rige por los artículos 76 a 84 de la LPEDF.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LOS CIUDADANOS

Establecido en los artículos 95 a 97 de la LPEDF, es un medio de impugnación que tiene por objeto la protección de los derechos político-electorales, cuando la ciudadana o el ciudadano, por sí y en forma individual, haga valer presuntas violaciones, entre otros, a los derechos siguientes:

- a)** Votar y ser votado.
- b)** Asociarse individual y libremente para tomar parte en forma pacífica en los asuntos políticos de la ciudad.
- c)** Afiliarse libre e individualmente a las asociaciones políticas, siempre y cuando se cumplan los requisitos constitucionales y legales para el ejercicio de esos derechos.

IX. Acreditación para desarrollar tareas de observación en la Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016 y la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017

El IEDF otorgará acreditación para desarrollar tareas de observación en la Elección de Comités y Consejos y la Consulta 2017 a ciudadanas y ciudadanos mexicanos, así como a integrantes de organizaciones de la sociedad civil debidamente constituidas, en pleno goce de sus derechos civiles y políticos y que cumplan los siguientes requisitos:³⁶

- * Ser ciudadana/o mexicana/o en pleno goce de derechos civiles y políticos.
- * Asistir al curso de capacitación que imparta el IEDF.
- * No fungir como responsable de alguna Mesa Receptora el 4 de septiembre de 2016. Tampoco, de ser el caso, como responsable de la operación de algún mecanismo de participación por vía electrónica.
- * No ser persona servidora pública en cualquier nivel de gobierno desde el rango de enlace hasta el máximo jerárquico, ni ser titular de un contrato por honorarios profesionales y/o asimilables a salarios que tenga o haya tenido bajo su responsabilidad programas de carácter social en un plazo de seis meses anteriores a la publicación de la Convocatoria.

³⁶ La Convocatoria que, con fecha 6 de junio de 2016 y mediante ACU-37-16, emitió el Consejo General del IEDF puede consultarse en los estrados del Instituto, así como en la dirección electrónica <<http://www.iedf.org.mx/taip/cg/acu/2016/ACU-037-16.pdf>>.

- * En el caso de prestar servicios en algún órgano autónomo, solicitar acreditación exclusivamente en carácter de ciudadana/o, y no como parte de dichas entidades.
- * No ser integrante de algún órgano directivo en un partido político.
- * No formar parte de alguna fórmula contendiente o haber presentado uno o más proyectos específicos sometidos a consulta en este año.

La solicitud puede presentarse en alguna de las 40 direcciones distritales,³⁷ o en la Unidad Técnica de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral (en las oficinas centrales del IEDF). El formato necesario (Formato 1), uno por cada persona interesada, incluso para quienes forman parte de una organización de la sociedad civil debidamente constituida, está disponible en cualquiera de estos domicilios y en la página electrónica institucional.³⁸ En la Convocatoria se especifica la documentación (en copia y original para cotejo) que se requiere para el trámite de acreditación, así como los plazos para realizarlo.³⁹

- * La solicitud contiene la manifestación expresa de que se actuará siguiendo los principios de imparcialidad, objetividad, certeza y legalidad, y sin vínculos con partido u organización política alguna. Al firmarla, se establece el compromiso.
- * Asimismo, establece que se cumple con los requisitos descritos. Se firma bajo protesta de decir verdad.

Quienes desarrollen tareas de observación en los ejercicios de participación ciudadana en 2016 tienen las siguientes **atribuciones**:

³⁷ Los domicilios pueden consultarse en <www.iedf.org.mx/index.php/sedes-distritales-00>.

³⁸ En la ventana "Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos / Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo".

³⁹ Vale la pena recordar en las 40 direcciones distritales se puede solicitar toda la orientación necesaria.

- * Participar en la Red de Observación del IEDF.
- * Observar, portando siempre su gafete de forma visible, todas las etapas de la Elección de Comités y Consejos:
 - ◆ Registro de fórmulas y comprobación de los requisitos.
 - ◆ Acreditación de representantes de fórmulas.
 - ◆ Sustitución de integrantes o representantes de fórmulas.
 - ◆ Dictaminación de las solicitudes de registro de fórmulas.
 - ◆ Asignación de número de identificación de las fórmulas.
 - ◆ Cancelación del registro de fórmulas o de integrantes de las mismas.
 - ◆ Actos de promoción y propaganda de las fórmulas.
 - ◆ Procedimientos para resolver las inconformidades por propaganda.
 - ◆ En su caso, las diferentes modalidades de votación.
 - ◆ Desarrollo de la jornada electiva.
 - ◆ Cómputo total e integración de los comités ciudadanos y consejos de los pueblos.
 - ◆ Validación y entrega de constancias de asignación e integración de los comités y consejos.
 - ◆ Actividades relacionadas con los medios de impugnación que desarrollen las y los interesados.
- * Observar, portando siempre su gafete visible, todas las etapas de la Consulta 2017:
 - ◆ Presentación y registro de proyectos específicos.
 - ◆ Proceso de dictaminación sobre la viabilidad de los proyectos específicos en cualquiera de las jefaturas delegacionales.

Además, a petición de quienes realizan tareas de observación, el IEDF podrá solicitar entrevistas con quienes son responsables de dicha dictaminación y el acceso a los documentos relativos.

- ◆ Integración de las listas finales de proyectos específicos que se presentarán a la Consulta 2017.
- ◆ Actividades de difusión de los proyectos específicos.
- ◆ En su caso, las diferentes modalidades de recepción de la opinión.
- ◆ Desarrollo de la jornada consultiva.
- ◆ Validación de resultados.
- ◆ Entrega de resultados.
- ◆ Actividades derivadas de los casos especiales.
- ◆ Actividades relacionadas con los medios de impugnación que desarrollen las y los interesados.
- ◆ Actividades relacionadas con la ejecución de los proyectos específicos que desarrollen las y los interesados.
- * Solicitar al IEDF, a través de las 40 direcciones distritales o de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana información pública relacionada con los dos procesos participativos, o bien consultarla en el micrositio electrónico en la página institucional.
- * Asistir a todos los actos y actividades públicos con motivo de la Convocatoria de la Elección de Comités y Consejos y la Consulta 2017.
- * De ser el caso, observar los actos relativos a elecciones o consultas extraordinarias y las reposiciones derivadas de resoluciones judiciales.
- * Presentar a la Unidad Técnica de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral (físicamente o al correo electrónico <observacion@iedf.org.mx>) un informe de las actividades desarrolladas u observadas.

Los informes, juicios, opiniones o conclusiones presentados no tendrán efectos jurídicos sobre ninguna etapa de la Elección de Comités y Consejos ni de la Consulta 2017 o sus resultados, y se harán del conocimiento de la ciudadanía a través de los medios de que disponga el IEDF.

El plazo para la presentación de este informe termina 60 días después de la resolución del último medio de impugnación, si se presenta alguno.

Quienes desarrollen tareas de observación en estos ejercicios participativos **no podrán:**

- * Sustituir, obstaculizar, cuestionar o presionar a las y los responsables de mesas (tampoco, de ser el caso, a quienes sean responsables de algún mecanismo electrónico) en el ejercicio de sus funciones ni interferir en el desarrollo de la jornada electiva y consultiva.
- * Hacer proselitismo de cualquier tipo o manifestarse a favor o en contra de alguna fórmula contendiente o proyecto específico sometido a consulta.
- * De ningún modo ofender, difamar o calumniar a las instituciones, las autoridades electorales o a cualquier persona que se presente a emitir su voto y su opinión.

Si alguna persona que desarrolle tareas de observación electoral se conduce de forma inapropiada, quienes son responsables de mesas le pedirán que se retire del lugar y, en su caso, anotarán el hecho en los espacios para consignar los incidentes de la documentación que corresponda.

Las acreditaciones expedidas a favor de quienes desarrollan tareas de observación en 2016 quedan sin efecto al concluir los dos procesos de participación ciudadana, lo cual ocurrirá al hacerse pública la última sentencia del Tribunal Electoral del Distrito Federal y ser acatada por el IEDF.

- * El IEDF no otorga financiamiento ni apoyo de ninguna especie para desarrollar tareas de observación.
- * En caso de que alguna organización ciudadana haya obtenido financiamiento para la observación, deberá declarar el origen, el monto y el destino de los recursos, a más tardar 30 días después de la jornada electiva y consultiva, en un informe que presente al Consejo General del IEDF.*

* Atendiendo a los artículos 335 del CIPEDF; 3 y 217, segundo párrafo, de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*. Adicionalmente se habrá de observar lo dispuesto en el Acuerdo INE/CG/934/2015 del Instituto Nacional Electoral (Acuerdo Vigésimo Segundo).

Si quienes desarrollan tareas de observación en los ejercicios electivos de 2016 hacen uso indebido de su acreditación o contravienen las normas establecidas para estas actividades o las que, en su caso, expida el IEDF, podrán recibir una sanción de acuerdo con el Artículo 376, fracciones I y II, del *Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal* y la demás normatividad aplicable.

El IEDF te reitera el agradecimiento de la comunidad a la que has decidido dedicar parte de tu tiempo, esfuerzo y compromiso. Con ello apoyas el desarrollo democrático en el país y en la Ciudad de México.

Fuentes consultadas

Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, disponible para consulta en <<http://www.iedf.org.mx/index.php/marco-juridico>>.

Código Penal para el Distrito Federal, disponible para consulta en <<http://www.iedf.org.mx/index.php/marco-juridico>>.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, disponible para consulta en <<http://www.iedf.org.mx/index.php/marco-juridico>>.

Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, disponible para consulta en <<http://www.iedf.org.mx/index.php/marco-juridico>>.

Gaceta Oficial de la Ciudad de México, "Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico en el cual se podrá consultar el Tabulador General de Precios Unitarios 2016 emitido por la Dirección General de Servicios Técnicos de la Secretaría de Obras y Servicios, de manera gratuita", Ciudad de México, 15 de abril de 2016, disponible en <http://www.consejeria.df.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/7a648a6564dfa4731e1a104fad9dd965.pdf>.

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, *Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueba la Convocatoria Única para la Elección de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016, y la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017 (ACU-037-16)*, disponible para consulta en <<http://www.iedf.org.mx/taip/cg/acu/2016/ACU-037-16.pdf>>.

_____, *Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueba el Reglamento del Instituto Electoral del Distrito Federal en materia de Propaganda e Inconformidades para el Proceso de Elección de los Comités Ciudadanos y los Consejos de los Pueblos (ACU-035-16)*, disponible para consulta en <<http://www.iedf.org.mx/taip/cg/acu/2016/ACU-035-16.pdf>>.

_____, *Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueba el Marco Geográfico de Participación Ciudadana, que se aplicará en la elección de*

- Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016, de la Ciudad de México (ACU-30-16), disponible para consulta en <<http://www.iedf.org.mx/taip/cg/acu/2016/ACU-030-16.pdf>>.*
- _____, *Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se ajusta el Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2016, aprobado mediante acuerdo ACU-30-16, derivado del Decreto por el cual se reforma el Artículo Décimo Tercero Transitorio de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, que se aplicará en la elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos de 2016 (ACU-36-16), disponible para consulta en <<http://www.iedf.org.mx/taip/cg/acu/2016/ACU-036-16.pdf>>.*
- _____, *Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueba la convocatoria para el registro y acreditación de la ciudadanía y organizaciones de la sociedad civil que lo soliciten para participar como observadores y observadoras en la Elección de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016, y en la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017 (ACU-038-16), disponible para consulta en <<http://www.iedf.org.mx/taip/cg/acu/2016/ACU-038-16.pdf>>.*
- _____, *Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal por el que se aprueba la convocatoria dirigida a las y los habitantes, ciudadanía, organizaciones de la sociedad civil y órganos de representación ciudadana de la Ciudad de México que participen en la presentación de proyectos específicos, y resulten ganadores en la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017, para participar en el concurso Reconocimiento a las Buenas Prácticas de Presupuesto Participativo 2017 (ACU-39-16), disponible para consulta en <<http://www.iedf.org.mx/taip/cg/acu/2016/ACU-039-16.pdf>>.*
- _____, *Manual de Organización y Capacitación Electoral para la Preparación y Desarrollo de la Elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016 y de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017, aprobado por las Comisiones Unidas de Educación Cívica y Capacitación, de Organización y Geoestadística Electoral y de Participación Ciudadana el 15 de junio de 2016 mediante acuerdo CUECyC-OyGE-PC-02-2016.*
- Ley General en Materia de Delitos Electorales, disponible para consulta en <<http://www.iedf.org.mx/index.php/marco-juridico>>.*
- Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, disponible para consulta en <<http://www.iedf.org.mx/index.php/marco-juridico>>.*
- Ley Procesal Electoral para el Distrito Federal, disponible para consulta en <<http://www.iedf.org.mx/transparencia/art.14/14.f.01/marco.legal/LProcesalEDF.pdf>>.*

Capacitación dirigida a quienes se interesan en desarrollar tareas de observación, se terminó de imprimir el 11 de agosto de 2016, en Talleres Gráficos de México, Av. Canal del Norte 80, colonia Felipe Pescador, 06280, Ciudad de México. El cuidado de la edición estuvo a cargo de Susana Garaiz Flores, encargada de despacho del Departamento de Instrumentos Didácticos. Se utilizó la fuente tipográfica Frutiger. El tiro consta de 1 900 ejemplares impresos en papel bond de 90 gramos y forros en cartulina cuché mate de 250 gramos.

Esta obra se difunde en formato pdf en la Biblioteca Electrónica del Instituto Electoral del Distrito Federal desde el 1 de marzo de 2017.